



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial Diocesana

Documentos Episcopales.

Instrucción Pastoral

La Consagración de España al Corazón Inmaculado de María y el Mes del Rosario

Los actos con que viene celebrándose el Año Mariano culminarán en España con el de su solemne Consagración al Inmaculado Corazón de María en Zaragoza el 12 del próximo mes de octubre. En el orden internacional católico revestirán máxima solemnidad en Roma con la proclamación por el Romano Pontífice de María REINA DEL MUNDO y la promulgación de su fiesta litúrgica universal, según vienen comunicando reiteradamente las Agencias de Roma. Ambas solemnidades, la de Roma y la de Zaragoza, irán precedidas de la celebración de Congresos marianos, de carácter doctrinal y práctico, cuyos programas ofrecen amplios temas de estudio y de enseñanza.

Nuestra Universidad Pontificia hará acto de presencia en el Congreso Mariológico de Roma por medio de nutrida representación de sus profesores, a los que se reserva en el Programa general actuación en sesión especial. Con ello Salamanca reanuda su magisterio teológico de relieve internacional.

Mas estas actuaciones de carácter teológico y orientación doctrinal, necesarias para que siempre la piedad religiosa y la

vida cristiana se desenvuelvan sobre sólidos y perennes principios, no agotan, sin embargo, los programas de estas solemnidades. El sentimiento cristiano, el corazón, la piedad religiosa reclaman también su presencia en las mismas. Ni el hombre en el orden espiritual es sólo inteligencia. El corazón, el amor son esenciales en la vida humana. Y la religión cristiana, al par de la fe, virtud esencialmente intelectual, cultiva la caridad, que es amor, la esperanza, por la cual el corazón, la voluntad del hombre descansa confiadamente en la paternal protección de Dios. Y entre las virtudes morales solamente la prudencia perfecciona directamente la inteligencia, directora de los actos humanos. La devoción, la piedad religiosa en sus diversas manifestaciones atañen a la voluntad, son actos del corazón, aunque guiados por la fe y la razón.

Por eso en Zaragoza, como en Roma, al lado de los actos de carácter doctrinal, se desarrollarán solemnidades de piedad religiosa y de devoción.

Entre ellos culminará en Zaragoza el de la Consagración de España al Corazón Inmaculado de María. La presencia de la mayoría de los Prelados españoles y del Jefe del Estado dará carácter verdaderamente nacional al acto de la Consagración. Refrenda este transcendental aspecto el hecho de que el Santo Padre haya designado Delegado Pontificio en la Consagración al Emmo. Cardenal de Toledo, Primado de España, que representará al Vicario de Jesucristo, unido de corazón a los sentimientos de España en acto tan solemne.

Tenemos propósito de llevar personalmente la representación de la Diócesis al acto de la Consagración en Zaragoza, para ofrendar a la Santísima Virgen el corazón de la misma, a fin de que lo acoja junto al Suyo Inmaculado y le conserve siempre digno de corazón de hijos que aman y veneran a su Madre, y juntamente con Nos esperamos se traslade a Zaragoza una nutrida Peregrinación diocesana de almas cristianas que trabajan porque la amen y veneren los demás hijos de la Diócesis salmantina.

Cierto que al poco de hacernos cargo de esta Diócesis la hemos consagrado oficialmente al Corazón Inmaculado de María, como habíamos hecho antes con la Diócesis

de Coria, y que al mismo tiempo que realizábamos en la Catedral el acto de la Consagración, se verificaba idéntico acto en todas las Parroquias y Comunidades. Otras varias Diócesis de España verificaron idéntica Consagración, siguiendo el ejemplo del Santo Padre que en 1942 consagró el mundo al Corazón de María, y en 7 de julio de 1952, de un modo expreso le consagró todos los pueblos rusos, que si bien bajo el régimen comunista no pueden manifestar su fe, conservan gran amor y devoción a la Stma. Virgen María, en la que tienen puesta su esperanza de liberación.

Mas esto no impide que la Diócesis se una, con la renovación de su Consagración, al solemnísimos acto de Zaragoza, en que la nación española se consagra al Inmaculado Corazón de María.

España no es un conglomerado de pueblos o de parroquias, de provincias o de diócesis. Tiene personalidad propia. Es sujeto de derechos y deberes y de actos propios de una persona moral. Y como tal persona moral tributa culto al Señor y a la Santísima Virgen.

Esta Consagración nacional será expresiva del agradecimiento de España a la Stma. Virgen por su perpetua protección, que ha culminado durante la reciente Cruzada de liberación de las fuerzas comunistas, que estuvieron a punto de destruirla para siempre. Desde los primeros días del Movimiento libertador, España con su Caudillo puso los ojos en la Santísima Virgen. A Ella, bajo el título de Ntra. Sra. de Africa, acudió desde los primeros momentos, y más tarde todos teníamos puestos los corazones junto a su imagen del Pilar de Zaragoza, y terminada la Cruzada, todas las Diócesis organizaron peregrinaciones al Pilar para mostrar a la Stma. Virgen nuestro profundo agradecimiento.

Y hoy, libre ya la nación, no solamente de las fuerzas comunistas, sino también de la persecución y cerco diplomático y económico internacional, que intentaba ahogarla, quiere mostrar oficialmente aquel agradecimiento que ya brotaba espontáneamente de todos los corazones particulares y de todas las diócesis y parroquias.

Junto con esta manifestación de agradecimiento, España acude al maternal Corazón de María suplicándole nueva protección para los días que vivimos y para los que se avecinan llenos de ansiedad, de oscuridad y de amenazas.

Dos siglos de perseverante descristianización de las naciones europeas y americanas, y de explotación colonialista de inmensas regiones de Asia y Africa, sin que las naciones colonizadoras se preocuparan de elevar el nivel moral y religioso de los pueblos por ellas dominados y explotados, han conducido la humanidad a un estado deplorabilísimo de materialismo y de ateísmo, de dominio del odio y la desconfianza, que orienta toda la actividad de las principales naciones hacia la acumulación de poderosísimos armamentos de destrucción, con peligro de que estalle de un momento para otro nueva guerra mundial incomparablemente más destructora que las anteriores.

Pasan los años desde la terminación de la anterior, y lejos de aparecer claridad en el horizonte, cada vez se ve más cargado de nubes preñadas de elementos de tormenta destructores y aniquiladores.

En el orden humano nada hay que fundamente esperanza de salvación.

Sólo en Dios reside nuestra esperanza.

Mas, desgraciadamente, las naciones no reconocen que se hallan bajo el peso del castigo divino por su apostasía y su ateísmo. Como dice el Papa, los pueblos han perdido la noción de pecado.

Sin embargo, el Señor espera que los corazones se tornen a El con humildad y arrepentimiento y súplica de perdón y de misericordia.

Cierta es que para llegar a esta disposición de ánimo se vienen dando inconscientemente pasos importantes. En épocas anteriores las naciones, la sociedad estaba engreída de sí misma, de su suficiencia, de los valores de la ciencia, de los progresos industriales. Hoy empieza a sentir el vacío, la insuficiencia de todo ello para la felicidad humana y para el bienestar de los pueblos. Es un primer paso. Sólo falta que levante el corazón a Dios, Creador y Gobernador del mundo, único Salvador de los hombres.

Y esta es la misión que nos atañe a los cristianos en estos días: recoger estos vagos e imprecisos anhelos de la humanidad y presentárselos al Señor en nombre de la misma, de la que formamos parte, y suplicarle luz de la fe que la ilumine y dirija sus corazones para que reconozca a Jesucristo, único Salvador.)

Los cristianos, y en concreto los españoles que, como indicábamos antes, hemos sido objeto de especial predilección del Señor, que nos conserva la luz de la fe verdadera, hemos de asumir con toda humildad el oficio de mediadores, de intercesores, ofreciendo oraciones, no sólo por nosotros, sino además por los que tienen los ojos vendados por el error y el corazón vuelto exclusivamente a los bienes terrenales, sin horizontes de eternidad.

A ello nos exhorta repetidas veces el Papa, Vicario de Jesucristo.

Y junto con nuestros anhelos y nuestros votos ofreceremos también al Señor los inmensos sufrimientos que infinidad de almas buenas: Cardenales, Obispos, Sacerdotes, religiosos, personas piadosas padecen en cárceles y en destierros, a fin de que el Señor los acepte, les dé fortaleza y abrevie los días de tribulación.

Esta será, por consiguiente, la segunda finalidad del acto de Zaragoza: pedir al Señor protección para España, paz para la humanidad, consuelo y fortaleza para los que sufren, y luz del Evangelio para los que lo desconocen.

Y todo ello por mediación de María, Nuestra Madre del Cielo, a cuyo amantísimo Corazón acudimos confiados en el momento de consagrarle España con todas sus provincias y pueblos, sus diócesis y parroquias, todas sus familias e individuos.

* * *

La devoción al Corazón inmaculado de María no es de nuestros días. España se gloria de ser la Patria de S. Antonio María Claret, apóstol incansable de esta devoción en el siglo pasado.

Mas en nuestros días, a continuación de las manifestaciones de la Stma. Virgen en Fátima, esta devoción viene haciendose popular y universal. Junto con la devoción a Ntra. Señora del

X de
ag

Rosario de Fátima se difunde la devoción a su Inmaculado Corazón. Alguien ha dicho, y con acierto, que estamos en la era del reinado del Corazón de María.

El mismo Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, contribuye a su afianzamiento y extensión por sus repetidos actos de consagración del mundo al Corazón de la Madre del Cielo.

Y florece esta devoción con caracteres de sólida doctrina teológica y sin las excentricidades con que se difundió en algunas partes, durante el siglo pasado, la devoción al Sagrado Corazón de Jesús. La labor de los teólogos y la doctrina de los Papas lograron centrar aquella devoción, y ello ha contribuido a evitar desviaciones en la nueva devoción al Corazón de María, por su analogía con la devoción al Corazón de Jesús.

Nuestra devoción al Corazón de María no es otra que la devoción a la persona de la Stma. Virgen, Madre de Dios y Madre nuestra, en el amor que brota de su alma santísima, simbolizada en lenguaje humano por su Corazón. Cierta que el Corazón, parte tan principal del cuerpo virginal e inmaculado de María, es digno de nuestra veneración por ser instrumento sensible de la manifestación de su amor, como dignas de nuestra veneración son sus manos y sus labios y todo su ser, que tanta parte tuvieron en el maternal trato al Niño Jesús.

Mas por el corazón simbolizamos el amor. Y el amor de María es de una perfección tan sin límites, que después del amor de la sacratísima Humanidad de Jesucristo, es imposible concebirlle más acabado.

Amor a Dios y amor a los hombres. Amor durante su vida terrenal y amor actualmente en el Cielo. Amor a Dios Uno y Trino, y amor a Jesucristo, su Hijo, el Verbo encarnado en sus purísimas entrañas. Amor a su castísimo esposo S. José. Amor a la Iglesia y a las almas santas. Amor de Madre a todos los redimidos por Jesucristo.

¿Quién puede intentar siquiera comprender el amor de la Stma. Virgen a Dios Nuestro Señor en la tierra durante su vida mortal y ahora en el Cielo? Porque no se trata de aquilatar el amor de María comparándole con el amor humano de una madre, por ejemplo. El alma santísima de María está investida desde el primer momento de su vida, de la gracia sobrenatural y de la caridad que es una participación del amor

infinito con que en la Trinidad beatísima se aman el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Y ello con una elevación y perfección correspondiente a la altísima dignidad de Madre de Dios, superior a la cual no se puede concebir en pura creatura. Por su dignidad de Madre de Dios alcanza los confines de la Divinidad, y proporcionada a esta dignidad es la gracia santificante y la caridad y el amor que la une a Dios Uno y Trino.

Sólo en el Cielo podremos comprender la perfección y grandeza del amor que para con Dios brota del Corazón Inmaculado de María.

Lo mismo debemos decir de su amor a Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, el Verbo divino, el Hijo de Dios hecho hombre en las purísimas entrañas de María. Este amor a Jesucristo tiene el aspecto o faceta especial de amor de madre, pero sin limitación, porque el Hijo de María es el Hijo de Dios, la Segunda Persona de la Trinidad, y en un mismo amor abraza al Hijo de Dios y al Hijo suyo, Dios y Hombre verdadero, una sola Persona.

Y el Corazón de María que al tener entre sus brazos al Niño Jesús, expresaba en sus palpitaciones el inconmensurable amor de su alma, ese mismo Corazón, en María resucitada y elevada al Cielo, expresa hoy y expresará por toda la eternidad el amor de Madre a Jesús, como el Corazón sacratísimo de Jesús resucitado manifiesta el amor de Hijo a su Madre.

Algo semejante, aunque de orden inferior, debemos decir del amor de la Sma. Virgen a su castísimo esposo, S. José, tanto en vida terrenal como hoy en el Cielo. Después del amor a Jesucristo, a nadie amó ni ama tanto la Sma. Virgen como a su castísimo esposo, ya porque el amor de la Sma. Virgen guarda la proporción del amor de Dios, y Dios lo gradúa según la santidad, que en S. José es superior a la de los demás bienaventurados; ya también porque el amor de esposos que unía a María y a José tiene características especiales, que por ser santas y puras las conserva en el Cielo.

Y si, como opinan graves autores, S. José fué uno de los que, según enseña S. Mateo, 27, 53, resucitaron con Jesucristo y se aparecieron en Jerusalén a muchas personas después de la resurrección de Jesucristo, y parece lógico que no resucita-

ran para volver a morir y que hayan subido con Jesucristo a los cielos, es verosímil que también se halle resucitado en el cielo el Patriarca S. José. En cuyo caso el purísimo amor de los castísimos esposos pone en juego sus corazones con quilates aun superiores a los que los unían en la tierra. No cabe duda de que ello constituye la mayor gloria accidental de María y de José, después de la que fluye del amor y de la presencia de la Humanidad de Jesucristo, como constituirá excelentísima gloria para todos los Santos después de la resurrección de los muertos.

¿Y qué diremos del amor de María a la Iglesia, habiéndose-la encomendado Jesucristo en el supremo momento de la Cruz, representada en S. Juan, el discípulo predilecto? «He ahí a tu hijo», le dice, y el amor de Madre, que ya había invadido su Corazón al dar su consentimiento de Madre del Salvador de los hombres, y se había perfeccionado en su cooperación a la redención, ofreciendo sus penas y las de su Hijo en la Pasión por los mismos fines que abrigaba el Corazón de Jesús, recoge de labios del Hijo moribundo el testamento del amor de Madre de todos los redimidos. Su Corazón palmita verdaderamente con sentimientos de Madre.

Y con este amor ama a la Iglesia triunfante en el Cielo y a todos los santos que la constituyen, y ama a la Iglesia paciente del Purgatorio, cuyas almas, en medio de sus penas, están adornadas con la gracia y la caridad y corresponden al amor de la Madre del Cielo; y ama a la Iglesia militante de la tierra, al Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, a los Obispos, sucesores de los Apóstoles con los cuales ella oraba el día de Pentecostés cuando la venida del Espíritu Santo, y a los sacerdotes que participan del sacerdocio de Jesucristo para santificar las almas y para ofrecer sacramentalmente el Sacrificio de la Cruz, y a todas las almas en gracia, en las que ve reflejada la imagen de su divino Hijo, que se digna llamarlas hermanas suyas, y también a los pecadores, de los que es refugio, en proporcional medida con el amor de Jesucristo, que por todos se ofreció en la Cruz.

El Corazón de María es trasunto del Corazón sacratísimo

de Jesús, al que en todo imita de cerca, abarcando cuanto abarca el amor de su divino Hijo.

En el lenguaje humano atribuimos al corazón, no sólo el amor, sino otros sentimientos que con el amor se relacionan. Y así decimos de alguien que es de corazón delicado, de corazón noble, de corazón compasivo y misericordioso, humilde de corazón, puro y limpio de corazón, etc.

Todos estos sentimientos son adornos del alma y se hallan en suma perfección en María, y son también objeto de nuestra veneración, de nuestro amor, de nuestra confianza, cuando nos dirigimos a su Corazón Inmaculado. (Es, pues, inagotable la doctrina teológica acerca de la devoción al Corazón de nuestra Madre del Cielo.)

* * *

En las manifestaciones de Fátima va íntimamente unida la devoción al Corazón Inmaculado de María y el rezo del Santo Rosario. Son las dos devociones que propone la Sma. Virgen y recomienda insistentemente como medios para obtener la misericordia del Señor.

En la misma exhortación a la práctica de los Cinco Primeros Sábados, con la consoladora promesa de especial asistencia de la Sma. Virgen con particulares gracias de salvación a la hora de la muerte de quienes los practiquen, de nuevo aparecen unidas las dos devociones, el rezo de una parte del Rosario y meditación de sus misterios y la Comunión reparadora de las ofensas al Corazón de María por el olvido e ingratitud de los hombres, que no corresponden al amor y solicitud de la Madre del Cielo.

Pensando en la verdadera naturaleza del Rosario, que no consiste sólo en el rezo del Padrenuestro y del Avemaría, sino en la simultánea consideración del contenido de sus misterios, se comprende perfectamente la recomendación de la Sma. Virgen de unir íntimamente estas dos devociones. Ya en la fundación del santo Rosario, inspirado por la Sma. Virgen a Santo Domingo como medio para obtener las gracias del Señor y hacer penetrar en los corazones la doctrina de Jesucristo y el sentido cristiano de la vida, se da preponderancia a la consideración de los misterios o pasos de la vida de la Sagrada Fa-

Charte
Sei

millia, de la Pasión del Señor y compasión de María y de su gloria en el Cielo.

La Santa Madre Iglesia, que por mediación de los Romanos Pontífices, continuamente recomienda la devoción del Rosario, insiste siempre en este aspecto de consideración y contemplación de sus misterios. Considera el Rosario como un Evangelio abreviado, puesto al alcance de las personas sencillas, al mismo tiempo que ofrece doctrina inagotable a la meditación de las personas instruídas.

Esta devoción nos familiariza con la sagrada Familia, nuestro modelo, y nos hace comprender, no solamente sus ejemplos exteriores de vida, sino también los íntimos sentimientos de su Corazón en los diversos pasos de la misma contemplados en los misterios del Rosario. Por eso se puede decir que la mejor clave para penetrar en las intimidades del Corazón de María es el santo Rosario. Sentimientos de amor a Dios, de agradecimiento, de reparación de su honor hollado por los hombres, de reverencia y adoración y de sacrificio hasta la ofrenda de la vida de su divino Hijo.

Sentimientos de amor a los hombres, por cuya redención sufre en la Pasión y se ofrece con Cristo.

Sentimientos de esperanza, que eleva los corazones hacia la vida inmortal del Cielo, y sentimientos de anhelos de santificación por la efusión del Espíritu Santo, huésped divino, que nos consuela, nos ilustra, nos guía y fortalece en el caminar para la Patria.

En los misterios del Rosario resplandecen igualmente los demás sentimientos arriba mencionados del Corazón de María: sentimientos de humildad, de nobleza y delicadeza, de misericordia y compasión, de piedad.

«Reina del S^{to}. Rosario» quiso la S^{ta}. Virgen que se la llamara al recordar sus manifestaciones y su mensaje de Fátima, en el cual entra como parte central e importantísima la difusión de la devoción a su Corazón Inmaculado.

En España el gran apóstol de la devoción al Corazón de María, el ya mencionado S. Antonio María Claret, fué al mismo tiempo uno de los más celosos y eficaces propagadores del Rosario en las Parroquias y en las familias, comparado a Santo Domingo, su fundador.

Y ha sido providencial, ya que no expresamente intentado; que la Acción Católica española propusiera como especial campaña de los años 53 y 54, la Cruzada del Rosario en familia, que vino a constituir la mejor preparación de España para su Consagración al Corazón de María. El intento de la Acción Católica ha sido renovar la antigua y casi universal costumbre española del rezo del santo Rosario en familia, como medio de renovación cristiana, al mismo tiempo que promover el amor y la devoción a la Stma. Virgen y suplicar su protección. Es consolador contemplar el éxito de esta Cruzada del Rosario en todas las Diócesis. El triunfal recorrido de las imágenes de Ntra. Sra. de Fátima y los Rosarios de la Aurora por todas las parroquias de la nuestra constituyó una verdadera misión de amor.

La restauración simultánea de la Cofradía del Rosario en muchas parroquias ofrece garantías de perseverancia en la práctica renovada del Rosario en familia y en los templos.

No hubiéramos podido idear mejor preparación para la Consagración de España al Corazón de María, ni que estuviera más en consonancia con las recomendaciones de la misma Stma. Virgen en Fátima.

La compenetración con los sentimientos del Corazón de María reflejados en los pasos o misterios del Rosario, nos conducirá a una mayor compenetración e inteligencia de los análogos sentimientos del Corazón de Jesús, y poco a poco irá conformando nuestros corazones y nuestra conducta a la suya. Será el Rosario escuela de santidad a imitación de la inagotable santidad de Jesús y de María.

* * *

Así, pues, este año el mes de octubre será consagrado en nuestra Diócesis a la extensión, afianzamiento y práctica de la devoción al santo Rosario y al Corazón Inmaculado de María. Los Sres. Párrocos y Rectores de Iglesia procurarán adocctrinar a los fieles en el sentido verdadero de ambas formas de devoción mariana, exhortándoles a su práctica y a unirse a las intenciones del Romano Pontífice y de los Prelados de España para agradecer a la Sma. Virgen su protección y suplicarle

nuevos favores, a fin de que España florezca en santa paz, purifique sus costumbres y crezca en santificación. Que reine en el mundo una paz estable fundada en la justicia y en la caridad. Que vuelvan las naciones los ojos a Dios creador y a Jesucristo redentor, y finalmente que la Sma. Virgen proteja, ilumine, fortalezca al Vicario de Jesucristo y le conceda ver realizados los anhelos de su corazón, de libertad para la Iglesia, de paz universal y de establecimiento del reino de Jesucristo en todo el mundo.

Como en años anteriores: 1.º ordenamos que desde el día primero de octubre hasta el 2 de noviembre se rece todos los días el santo Rosario, con la Letanía lauretana y la oración a San José, en todas las Iglesias parroquiales.

2.º Facultamos para que en la función de la tarde se exponga solemnemente el Smo. Sacramento, en todas las Iglesias en que se rece el Rosario, ordenando que esto se haga al menos los domingos y días de fiesta.

3.º Recomendamos que en cada Parroquia se celebre algún día del mes el tradicional y español Rosario de la Aurora, y que se tenga alguna Comunión general, especialmente de niños. *(debe tenerse el día 10)*

Igualmente ordenamos que en todas las Parroquias e Iglesias públicas y Oratorios semipúblicos de religiosas se renueve la Consagración al Corazón Inmaculado de María el día 12 de octubre, procurando coincidir con la hora en que se verificará en Zaragoza la Consagración oficial de España. Momentos antes de la hora de Zaragoza, que sin duda se dará a conocer por la prensa y por la radio, se voltarán las campanas de todos los templos de la Diócesis invitando a todos los fieles a la oración y al acto de la Consagración. Lo mismo se hará la vispera por la tarde en la hora del Angelus. Sería de desear que durante todo el día del Pilar se adornaran con colgaduras los balcones, como se hace en la fiesta del Corazón de Jesús.

Autorizamos para que en el acto de la Consagración se tenga solemne exposición de Su Divina Majestad Sacramentado. Después del Rosario se recitará la oración de la Consagración que a continuación publicamos.

Al acto solemne de la Consagración en la Catedral ante la

12) repicarán

Imagen Patrona de Salamanca serán invitadas las Autoridades, la Junta y Consejos Diocesanos de Acción Católica y la Junta de la Cofradía y Cortes de Honor de la Santísima Virgen de la Vega.

Sería de desear que en las Parroquias se celebrara un Tríduo de preparación con predicación apropiada; y que se tuviera Comunión general de fieles. La Comunión de los niños, que deberán asociarse colectivamente al acto de la Consagración, podrá celebrarse el domingo anterior, día 10, allí donde los Sres. Párrocos no puedan atenderles el mismo día del Pilar. Lo mismo decimos de aquellos pueblos que no tienen sacerdote residente.

Deseamos que, como ya se hace en muchas Parroquias e Iglesias y Oratorios religiosos de la Diócesis, se celebren en todas, de modo continuado, los Cinco Primeros Sábados seguidos de Mes, en reparación de las ofensas e ingraticudes al Inmaculado Corazón de Ntra. Sra. del Rosario. En la promesa de Ntra. Sra. de Fátima, al exponer a la vidente Lucía sus deseos de que se practique la Comunión reparadora y se extienda la devoción de los Cinco Primeros Sábados, no solamente promete la Sma. Virgen especiales gracias individuales en la hora de la muerte a quienes los practicaren, sino también la conversión de los pecadores, el bienestar de las naciones y la paz del mundo.

Finalmente, encomendamos a los Hijos del Corazón Inmaculado de María la propaganda en la Diócesis de la preparación inmediata para la Consagración, facultándoles para difundir propaganda escrita en las Parroquias y Colegios y Comunidades religiosas, y para predicar, siempre que sean comisionados para ello por sus Superiores y de acuerdo con los Sres. Párrocos y Rectores de Iglesia, autorizándoles también para confesar en la Diócesis desde hoy hasta terminado el mes de octubre, si tienen facultades para confesar en su Instituto y en la Diócesis de su residencia habitual.

Salamanca, 22 de agosto, festividad del Inmaculado Corazón de María, de 1954.

† Fr. Francisco, O. P.

Obispo de Salamanca

(Léase a los fieles en la forma acostumbrada).

Fórmula de Consagración al Corazón de María

(para asociarse a la consagración oficial)

Inmaculada Virgen María, Madre de Dios y Madre nuestra: en el día grande de vuestras bendiciones a España y de la gratitud de España a vuestros beneficios, vuela nuestro espíritu al bendito solar que, santificado con vuestra presencia, fué luego regado con sangre de mártires y de héroes; y unidos a la Jerarquía Eclesiástica y a las Autoridades de la Nación, venimos a protestaros nuestro amor y a consagrarnos a vuestro servicio.

¡Oh Virgen Santísima!, sabemos cómo ha querido Dios que seáis para nosotros Madre, Corredentora y Medianera; y lo sois por vuestro Corazón, que, asociado íntimamente a Jesucristo durante vuestra vida mortal, contribuyó eficazmente a nuestra salvación, y ahora en el cielo nos dispensa todas las gracias que Dios se digna concedernos.

Sabemos vuestros deseos, manifestados en mensajes amorosísimos que la Santa Iglesia ha recogido, y siguiendo el ejemplo del Padre Santo que os consagró el mundo, y obedientes a nuestros Prelados, queremos escuchar vuestras voces de Madre.

Y al efecto, ¡oh clementísima, oh piadosa, oh dulce Virgen María!, humillados por nuestras culpas, agradecidos a vuestros beneficios sin número, conscientes de los títulos y derechos que, como Madre y Corredentora, tenéis sobre nosotros: para corresponder a las exigencias de vuestro amor, para ser dignos hijos de tal Madre, para no renovar los dolores de tan amante Corredentora, de manera solemne y para siempre jamás, nos consagramos a vuestro Inmaculado Corazón.

Sean vuestros nuestro cuerpo y alma, nuestros sentidos y potencias, y todo nuestro ser, para que more Dios en nosotros por la gracia y nunca lo perdamos por la culpa. Sean vuestros nuestros pensamientos y nuestros actos para que sigamos inflexibles el camino recto trazado por la fe y la moral cristiana. Sea vuestra, nuestra amada Nación, para que, en unidad religiosa y concordia fraternal, seamos todos fieles a nuestra historia y tradiciones.

Benedicidnos, Señora y Madre nuestra, y otorgadnos la gracia de que, consagrados a vuestro Corazón y rendidos a vuestro amor de Madre, cumplamos siempre vuestra suprema recomendación «haciendo lo que Jesús nos dice», mientras nos guardáis Vos como cosa y posesión vuestra, en esta vida, hasta subir al cielo a gozar de Dios y de Vos por toda la eternidad. Así sea.

Vicaría General

Edicto

NOS, EL LIC. D. PEDRO SALCEDO RAMON, *Deán de la Santa Iglesia Basilica Catedral y Vicario General del Obispado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fr. Francisco Barbada Viejo, O. P., Obispo de Salamanca.*

HACEMOS SABER: Que ante Nos se instruyen diligencias para declarar la presunta muerte de *D.^a Leonor Salvadora Josefa*, hija de padres desconocidos, casada con *D. Enrique Gil Sospedra*, vecino de Salamanca, la cual desapareció de su domicilio de la calle Baluarte, 47, 2.^o (Barcelona) de Barcelona en los bombardeos que el año 1938 sufrió aquella zona y calle, sin que se tengan noticias de su paradero.

A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y emplazamos, por el término de un mes, que empezará a contarse desde el día de la publicación de este Edicto en el *Boletín del Obispado*, a cuantos quieran oponerse a la declaración de muerte presunta de la expresada *D.^a Leonor Salvadora Josefa*, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaría General a deducir su derecho o a exponer cuanto conduzca a esclarecer el paradero de la susodicha *Leonor Salvadora Josefa*.

Dado en Salamanca a 23 de agosto de 1954.

El Vicario General,
PEDRO SALCEDO RAMON

Por mandado de S. S. I.
EDUARDO DEL ARCO

Cancillería-Secretaría del Obispado

I

Sobre celebración de bodas por la tarde

Con alguna frecuencia se solicita de esta Curia episcopal autorización para celebrar matrimonios por la tarde, haciendo presión muchas veces por medio de múltiples recomendaciones para obtenerla.

De orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se recuerda el Decreto 203 del Concilio Provincial de nuestra Provincia eclesiástica de Valladolid, que ordena que los matrimonios se celebren por la mañana y a ser posible con asistencia a la Misa *pro sponsis*, recibiendo en el acto la solemne bendición nupcial en tiempo no exceptuado. Sólo en casos excepcionales y por justa causa aprobada por el Ordinario diocesano podrá celebrarse el matrimonio por la tarde, dejando para otro día la bendición nupcial.

En adelante, para evitar presiones y recomendaciones enojosas, no se recibirán directamente en este Obispado peticiones de dispensa de este Decreto, sino por escrito dirigido al Ilmo Sr. Vicario General a través del propio Párroco, con quince días antes del señalado para la boda y exponiendo las razones para la excepción. No se consideran excepcionales y suficientes las de evitar gastos en banquetes de boda, que el espíritu mundano, que invade muchas familias, por otra parte cristianas, exorbita hoy escandalosamente.

Procuren los Sres. Párrocos dar a conocer a sus fieles estas sabias normas de la Iglesia, exhortándoles a atenerse a ellas y recomendándoles parsomonia y moderación cristiana en la celebración de las bodas, evitando todo exhibicionismo mundano.

Salamanca, 25 de Agosto de 1954

El Canciller-Secretario.

Avelino López de Castro

II

Sobre estudios de Seminaristas fuera de los Seminarios de Salamanca

Teniendo en cuenta que pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal, y el estado, moralidad y manera de

vida de sus familias, de orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, mi Señor, se hace saber que para cursar estudios en centros extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, se necesita autorización escrita del mismo, ya desde el primer año de Latín y Humanidades, manifestando en la solicitud el centro en que pretenden cursar los estudios y las causas por qué intentan formarse fuera de la Diócesis para sacerdocio y ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización recibida deberá renovarse cada año.

Igualmente deberán comunicar cada año al Rector del Seminario Mayor o Menor, según los estudios que cursen, dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se presentarán al Sr. Párroco correspondiente, dándole cuenta de la manera de vida religiosa que hayan de llevar, y le comunicarán también cualquier cambio de residencia por plazo superior a dos días. Si pasa de ocho días lo comunicarán al Sr. Rector del Seminario.

Durante el período de las vacaciones en que los Seminaristas diocesanos sean convocados para realizarlas en común o para retiros espirituales o cursillos, los que estudien fuera de la Diócesis se unirán a ellos, a no ser que los dispense el Prelado o que en aquellas fechas convivan en el centro autorizado para sus estudios y formación sacerdotal.

Sabido es de todos el influjo que las vacaciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis. A ello obedecen los desvelos de los Prelados y el esfuerzo de las Diócesis por organizar Seminarios de verano, siguiendo normas de la Santa Sede. No es lógico que campen por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la Diócesis. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por todo lo cual el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo manifiesta que el cumplimiento de estos requisitos será indispensable para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se encomienda a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado, y que comuniquen al Rector del Seminario en qué forma las cumplen.

Igualmente enviarán los Sres. Párrocos al Prelado todos los años, al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando para ello los cuestionarios diocesanos referentes a los seminaristas de los Seminarios de Salamanca.

Salamanca, 25 de Agosto de 1954.

El Canciller-Secretario,
Avelino López de Castro.

Administración Diocesana de la Sta. Cruzada

AVISO

Se ruega a los Sres. Curas que no hayan efectuado la liquidación de las Bulas, correspondiente a la predicación del presente año 1954, tengan a bien hacerla, y enviar los Sumarios sobrantes, con nota de la Parroquia a que pertenecen, a la vez que las matrices del Indulto de Reconstrucción de Iglesias, detallando las limosnas recogidas para este fin, antes del día 18 del próximo mes de noviembre.

De no hacerlo así, se entiende que han expendido todos los Sumarios enviados y se cobrará el importe total de ellos en la Habilitación.

Universidad Pontificia y Seminarios Diocesanos

Pontificia Universidad Eclesiástica

Instrucciones para el Curso académico 1954-55

Apertura de Curso.

Tendrá lugar el día 6 de octubre, a las diez treinta, conforme al siguiente programa: Misa del Espíritu Santo. *Veni Creator*. Memoria del Curso académico anterior. Discurso inaugural por el Rvdo. Dr. D. Roque Losada, sobre «Las colecciones canónicas anteriores a Graciano en función de la universalidad, autenticidad y unificación del derecho».

Distribución de premios y profesión de fe.

I.—Admisión.

Los que deseen ingresar en la Universidad Pontificia, necesitan presentar con antelación los documentos siguientes;

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector Magnífico, solicitando el ingreso.
- 2) Certificado de los estudios cursados, con especificación de las asignaturas.

3) Los sacerdotes deberán añadir la autorización de su Prelado o Superior-Religioso.

4) Los seglares, Certificado de conducta del párroco, Certificado de Bautismo y Confirmación y Certificado de Sanidad.

II.—Inscripción de matrícula.

La inscripción o matrícula debe hacerse del 20 de septiembre al 6 de octubre, fecha de la apertura de Curso. Sólo por razones graves y plenamente justificadas, podrá diferirse hasta el 15 de octubre.

Los que han de sufrir examen previo, se inscribirán en las mismas fechas, para matricularse una vez superado el examen.

III.—Asistencia a las clases.

Es obligatoria la asistencia de todos los alumnos inscritos a las clases, no pudiendo ninguno dejar de asistir sin autorización expresa del Rector, o al menos del Decano, y su manifestación al Profesor o Profesores; debiendo atenerse todos a las normas de los Estatutos (art. 64) que regulan la escolaridad.

IV.—Años que se requieren para los grados académicos.

En la Facultad de Teología, para el Bachillerato, se requieren dos años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudio religiosas, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes.

En la Facultad de Derecho Canónico, para el Bachillerato, se requiere un año; para la Licenciatura, dos; para el Doctorado, tres.

En la Facultad de Filosofía, para el Bachillerato, se requieren tres años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco. El cuarto y quinto años se cursan, ordinariamente, después de Sagrada Teología.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudio religiosas, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes.

En la Facultad de Humanidades Clásicas, para el Bachillerato, se requieren dos años; para la Licenciatura, tres; para el Doctorado, cuatro.

V.—Estudios previos requeridos.

En la Facultad de Teología.—Para ser inscrito en esta Facultad se requiere:

1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades, que comprenden: Religión, Lenguas y Literaturas latina, griega y patria, Geografía, Historia civil, Matemáticas, Historia natural, Física y Química. Si no se hubiera cursado alguna de estas asignaturas o se hubiera cursado sin la debida extensión, deberá suplirse su estudio y aprobarse en un examen antes de la inscripción en la Facultad.

2) Tener aprobado además un trienio de Filosofía en un Seminario o Casa de Estudio religiosa, con las siguientes partes: Lógica, Cosmología, Psicología, Criteriología, Ontología, Teodicea, Ética y Derecho Natural e Historia de la Filosofía. A esto se equipara un bienio de Filosofía Eclesiástica, cursado en una Facultad de Filosofía o en una Escuela Superior de Filosofía aprobada, a este objeto, por la Autoridad Eclesiástica.

3) Someterse a un examen previo de toda la Filosofía. Quedan exentos los que hayan cursado la Filosofía en una Universidad Pontificia.

En la Facultad de Derecho Canónico.—Para ser inscrito en esta Facultad se requiere:

1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades.

2) Tener aprobados tres cursos de Filosofía y cuatro de Teología, si se trata de clérigos. Los seglares, que no hayan cursado cuatro años de Teología, deberán tener aprobadas en un Centro reconocido por la Autoridad Eclesiástica las siguientes disciplinas; Principios de Filosofía Moral, Derecho Natural, Teología Fundamental e Instituciones de Derecho Canónico.

3) Someterse a un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico, si se tienen aprobadas las antedichas disciplinas; o de todas ellas, si no se tienen aprobadas. Quedan exentos los que hayan cursado las Instituciones de Derecho Canónico en la Facultad de Teología de una Universidad.

En la Facultad de Filosofía.—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

Tener aprobados seis cursos de Humanidades, con las asignaturas siguientes: Religión, Lenguas y Literaturas latina, griega y patria, Geografía, Historia civil, Matemáticas, Historia natural, Física y Química,

Los que no hayan cursado con la debida extensión estas asignaturas, deberán inscribirse en el Curso Propedéutico para la Facultad de Filosofía, organizado por la misma Universidad.

En la Facultad de Humanidades Clásicas.—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

- 1) Tener aprobados todos los estudios de la carrera eclesiástica.
- 2) Someterse a un examen previo, según programa especial. Quedan exentos de dicho examen los que hayan aprobado el Curso Preparatorio de esta Facultad o los dos años comunes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil.

Los alumnos que no tengan aprobados todos los estudios de la carrera eclesiástica, deberán presentar el título de Bachillerato universitario del Estado e inscribirse y aprobar el Curso Preparatorio de la Universidad.

VI.—Incorporación de estudios anteriores.

En la Facultad de Teología.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

- 1) Los que tengan aprobado un curso de Teología en un Seminario o Casa de Estudio religiosa, pueden ser admitidos al segundo de Facultad, con estas dos condiciones: a) que tengan aprobadas todas las asignaturas que constituyen el primer curso de esta Facultad, a saber, Introducción a la Teología, Teología Dogmática Fundamental, Teología Moral Fundamental, Introducción General a la Sagrada Escritura, Lengua Hebrea, Lengua Greco-bíblica, Historia Eclesiástica, Patrología, Arqueología Cristiana; o faltándoles sólo alguna, estén dispuestos a aprobarla antes de presentarse a examen de Bachillerato; b) que sean aprobados de todas estas asignaturas en el examen previo de la Universidad Pontificia para incorporarlas a la Facultad.

Si no hubiera cursado estas materias o no fueren aprobados en dicho examen, deberán estudiar de nuevo todo el primer curso en esta Facultad, previo examen de toda la Filosofía.

- 2) Los que tengan aprobados dos o tres Cursos de Teología en un Seminario o Casa de Estudio religiosa, pueden, previo examen de toda la Teología Dogmática cursada y que no hayan de cursar nuevamente en la Universidad, ser admitidos al segundo o tercero de Facultad, respectivamente.

- 3) Los que, habiendo terminado la carrera eclesiástica, tengan aprobados cuatro o cinco años de Teología, pueden ser admitidos, previo examen sobre un Cuestionario especial, a los Cursos Superiores de Teología, establecidos en esta Universidad, para ampliación de las disciplinas teológicas ya estudiadas y preparación a los exámenes de grados académicos.

Estos Cursos Superiores de Teología abarcan dos años: uno para el Bachillerato y otro para la Licenciatura, ya que el curso del Doctorado es común a todos los alumnos. Sin embargo, por concesión particular de la

Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades a esta Universidad Pontificia, pueden los alumnos de que se trata, que se consideren suficientemente preparados, aspirar al título de Bachiller al principio del primer Curso Superior, sufriendo sin previa escolaridad, un examen, «que naturalmente se entiende ha de hacerse sobre un amplio programa y con mucha seriedad» (S. Congr.). Los que aprueben este examen, son declarados Bachilleres y pueden aspirar a la Licenciatura al final de dicho primer Curso.

4) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades actualmente existentes o que existieran antes del curso académico 1932-1933; mas ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad. Los ya Licenciados en otras Universidades Eclesiásticas, se matricularán en el Curso del Doctorado, sin más requisitos.

En la Facultad de Derecho Canónico.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

1) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades; en las mismas condiciones que se indicaron para la Facultad de Teología.

2) Los Doctores en Derecho Civil pueden conseguir el Doctorado en Derecho Canónico en dos años.

En la Facultad de Filosofía.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

1) Los que tengan aprobado un año en algún Seminario o Casa de Estudio religiosa, deberán inscribirse nuevamente en el primero de la Facultad.

2) Los que tengan aprobados dos años, podrán, previo examen de las materias del primer Curso de la Facultad, inscribirse en el segundo Curso de la misma.

3) Los que tengan aprobados tres años, se inscribirán en el Curso complementario, especialmente organizado para dichos alumnos, previo examen de las materias no comprendidas en el referido Curso complementario.

Al final del año académico podrán adquirir el grado de Bachiller.

4) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades Pontificias; mas ningún alumno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad, y sin que curse en ella el año preparatorio para la Licenciatura. Los ya Licenciados en otras Universidades Pontificias, podrán matricularse en el Curso de Doctorado, sin más requisitos.

5) Los que sean Licenciados o Doctores por la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil, podrán matricularse en la Facultad y, previo examen de la Filosofía Escolástica, adquirir a su ingreso el grado de Bachiller. Cursarán las partes de la Filosofía que les señale el Decano, con no menos de quince horas semanales, y al final del Curso podrán adquirir el grado de Licenciatura.

En la Facultad de Humanidades Clásicas.—Se reconocen los Cursos aprobados en la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil.

VII.—Residencias.

Los seminaristas universitarios residirán en el Colegio Mayor «San Carlos Borromeo» o en alguno de los demás Colegios Mayores especiales canónicamente establecidos.

Los sacerdotes deben residir en el Colegio Mayor Sacerdotal «Jaime Bálmes», a no ser que el Gran Canciller, por justa y especial causa, autorice otra residencia.

Los religiosos residirán en sus Conventos o Casas de Estudio. Si no tienen Casa propia, sus Superiores gestionarán directamente la residencia de los alumnos en alguna de las existentes.

Todos deberán dirigirse a los respectivos Rectores de los Colegios Mayores, solicitando la admisión en el internado, y adjuntando los documentos que por su parte se les requiera.

Los seglares deberán buscar, por su cuenta, alojamiento digno de un alumno de la Universidad Pontificia, y comunicarlo a la Secretaría de la misma, a la cual comunicarán así mismo todo cambio de residencia.

Los alumnos seminaristas harán su ingreso en el Colegio Mayor de San Carlos el 5 de octubre, antes de las siete de la tarde, en cuyo día y hora se presentarán para recibir del Sr. Rector del Colegio las oportunas instrucciones.

VIII.—Derechos varios

Inscripción en la Universidad, 100 pesetas; Examen previo, 100; Matrícula anual, 200; Examen de Curso, 200; Examen de Bachillerato, 150; Examen de Licenciatura, 250; Examen de Doctorado, 350; Diploma de Licenciado, 150; Diploma de Doctor, 300; Certificado de matrícula, 5; Certificado de cada Curso, 10; Certificado de Bachillerato, 25; Certificado de Licenciatura, 50; Certificado de Doctorado, 75 pesetas.

El Rector,

Dr. Lorenzo Turrado.

Rectorado del Real Seminario de San Carlos

Admisión de alumnos.—Todos los alumnos, tanto de los cursos seminariísticos como de los universitarios, que no sean Sacerdotes, procedentes de Diócesis, deberán estar internos en el Real Seminario de San Carlos. Al ingresar por primera vez en el mismo, presentarán una instancia al M. I. Sr. Rector, solicitando su admisión, y acompañada de los documentos siguientes: 1.º Certificado de buena conducta, expedido por el Rector o Superior del Seminario Mayor o Menor de donde procedan; 2.º Certificado de Bautismo y Confirmación; 3.º Certificado médico de Sanidad, y 4.º Letras comendaticias de su Prelado los clérigos, y testimoniales de «vita et moribus» los seminaristas extradiocesanos.

Toda la documentación, a que se refieren los apartados precedentes, habrá de presentarse antes del día 20 de septiembre.

Los alumnos de años anteriores solicitarán continuar sus estudios en el mismo plazo señalado anteriormente.

Ingreso.—Harán su ingreso en el Real Seminario de San Carlos el día 5 de octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose en dicha hora al Sr. Rector para recibir las oportunas instrucciones.

Gracias para los alumnos de familias necesitadas.—Los seminaristas de la Diócesis de Salamanca que por su conducta y aplicación fueren merecedores de ello y acrediten ser de familias necesitadas y no poder pagar la pensión íntegra, podrán solicitar de S. E. Rvdma. algún favor o gracia o continuar con el disfrute de la anteriormente concedida, mediante instancia dirigida, en el citado plazo, al Rectorado.

Todas las gracias durarán únicamente hasta la terminación de curso, y tanto para solicitarlas como para conservarlas, es requisito necesario obtener la nota de «Benemeritus» en las asignaturas principales del curso anterior, ya sea en los exámenes ordinarios de fin de curso, o ya en los extraordinarios de fines de septiembre para mejorar nota, y no haber tenido ningún suspenso. La solicitud será cursada antes del 30 de septiembre.

Paso a la Universidad Pontificia.—Los seminaristas que terminado el sexto año de Humanidades, o el tercero de Filosofía, o el cuarto de Teología, aspiren a matricularse en las Facultades respectivas de Filosofía, de Teología, de Derecho Canónico o de Humanidades Clásicas de la Universidad Pontificia, deberán solicitarlo por escrito del Rvdmo. Prelado, quien oído el parecer de los Profesores y de los Superiores, y examinado el valor de las notas y el comportamiento de todos los años cursados y las cualidades del candidato, y teniendo además en cuenta las necesidades diocesanas, determinará lo que juzgue conveniente.

En Centros extradiocesanos.—Por determinación del Excmo. Sr. Obispo, los jóvenes de la Diócesis que cursen actualmente o pretendan cursar estudios en Centros eclesiásticos extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, deberán solicitar por escrito del Rvdmo. Prelado, ya desde el primer año de sus estudios en dichos Centros, la autorización correspondiente, manifestando las causas por las que pretenden formarse fuera de la Diócesis para el Sacerdocio y el ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización obtenida deberá ser renovada cada año. Pues pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal y la moralidad, estado y manera de vida de sus familias, según normas de la Santa Sede.

Igualmente nos comunicarán cada año dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se atendrán a las normas que para las mismas rijan en la Diócesis para los seminaristas que en ella cursan los estudios, a no ser que les dispense el Prelado y exceptuado el caso de que pasen las vacaciones en el Centro debidamente autorizado para sus estudios y formación sacerdotal. Sabido es el influjo que las vacaciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis, y cuan grande es el esfuerzo que realizan las Diócesis para organizar seminarios de verano. No van a campar por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la misma. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por lo cual el Excmo. Sr. Obispo manifiesta que estos requisitos serán indispensables para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado y que nos comuniquen en qué forma las cumplen. Igualmente enviarán al Prelado todos los años, al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando los cuestionarios referentes a los seminaristas de los seminarios de Salamanca.

Salamanca, 18 de agosto de 1953.

El Rector del Seminario de San Carlos,

Eugenio Sánchez.

Rectorado del Seminario Menor

Comienzo de curso. Todos los alumnos ingresarán en el Seminario el día 4 de Octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose al Sr. Rector del mismo para recibir las oportunas instrucciones.

Gracias para los alumnos pobres. Se concederán en las mismas condiciones señaladas para los alumnos del Seminario Mayor.

A los alumnos del primer curso no les serán concedidas, sino después de los exámenes del primer trimestre, para los tres meses siguientes, si se les juzga digno de ellas; y se considerarán prorrogadas hasta el fin de curso, si después de los exámenes del segundo trimestre no se les comunica lo contrario.

El tiempo hábil para solicitar estas gracias será desde el 1 de Octubre hasta el 10. Los del primer curso desde el 20 al 31 de Diciembre.

Advertencia. Todos los alumnos que deseen cursar sus estudios en el Seminario, han de comunicarlo antes del 20 de Septiembre a este Rectorado.

Los que pretendan ingresar por primera vez lo comunicarán antes del 20 de Julio y deberán permanecer en el Seminario Menor, durante el mes de Agosto. Solamente después del examen de ingreso, a fines de Agosto, se les comunicará su admisión al curso.

En centros Extradiocesanos. Para cursar Latín y Humanidades en centros extradiocesanos, se requieren las mismas condiciones que se han señalado para los estudios de Filosofía y Teología. Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer esta determinación del Rvmo. Prelado a dichos jóvenes y a sus padres, y que nos comuniquen su cumplimiento.

Salamanca, 25 de agosto de 1954.

El Rector,

ANGEL GONZALEZ.

Prefectura de Estudios

CURSO ACADEMICO DE 1953-1954.

Admisión de alumnos.— Los jóvenes que deseen comenzar los estudios de Latín y Humanidades en el Seminario Menor, dirigirán una instancia al M. I. Sr. Prefecto de estudios, antes del día 25 de septiembre, solicitando la inscripción de matrícula y acreditando a la vez tener aprobado el ingreso.

Los que procedentes de otros Centros, desearan continuar en cualquiera de los dos Seminarios, además de la instancia dicha, presentarán el certificado completo de estudios cursados en Seminarios, Colegios religiosos o Intitutos de 2.^a Enseñanza, expedido por el Rector o Superior del Centro de donde procedieren. Si son Religiosos, habrá de expedirse este certificado por el Provincial de la Orden o Congregación a que pertenecen, o por el Superior de la Casa de Estudios en que hayan cursado anteriormente, no por el Superior de la Casa en que residen en Salamanca.

Examen de Reválida.—El examen de Reválida de Latín consistirá en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis latina, en la traducción de algunos párrafos de un Texto de Filosofía y en una composición latina.

El de Filosofía versará sobre las principales cuestiones de Filosofía escolástica comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigiéndose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la Sgda. Congregación de Sacramentos: «Ad Reverendissimos locorum Ordinarios de scrutinio alumnorum peragendo, antequam ad ordines promoveantur». (BOLETIN de 1931, pág. 242).

Estos exámenes y los de las asignaturas correspondientes a los cursos de Filosofía y Teología, tendrán lugar en el Seminario Mayor, el día de la entrada, a las diez de la mañana. Los de asignaturas de los años de Latín y Humanidades, no aprobadas en junio o para mejorar la nota, se verificarán en el Seminario Menor, el día 2 de Octubre, a las once de la mañana, hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal para hacer el examen escrito, y vendrán provistos de pluma y papel.

Es requisito indispensable para ser admitidos en cualquiera de estos exámenes, el solicitarlos del M. I. Sr. Prefecto, antes del día 25 de septiembre, presentando las instancias en la Secretaría del Seminario Mayor.

Exámenes trimestrales.—Antes de comenzar las vacaciones de Navidad y de Semana Santa, todos los alumnos de los Cursos Humanístico, Preparatorio de la Facultad de Filosofía y Filosófico, sufrirán un examen escrito y oral ante su Profesor, acerca de la materia explicada en el trimestre anterior. Las calificaciones de estos exámenes parciales serán presentadas al Sr. Secretario de Estudios y se tendrán en cuenta para la calificación definitiva de final de curso, en que el examen versará sobre todas las materias del programa del año escolar.

Matrícula.—El plazo de matrícula en los dos Seminarios, será desde el día 25 de septiembre hasta el día de entrada, ambos inclusive. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matrícula por causas justas, que se ex-

pondrán en instancia dirigida al Sr. Prefecto, quien resolverá como Delegado del Excmo. Sr. Obispo, en cada caso particular, lo que proceda.

Los alumnos diocesanos abonarán en un solo plazo, como derechos de matrícula, la cantidad de CINCUENTA PESETAS, y los extradiocesanos SETENTA Y CINCO, en la Mayordomía del respectivo Seminario. Los que hubieren obtenido la gracia de matricularse pasado el plazo arriba expuesto, abonarán derechos dobles.

Apertura de curso.—Se celebrará solemnemente en el Seminario Menor, el día 5 de Octubre; en el Mayor, el mismo día que en la Pontificia Universidad Eclesiástica.

Salamanca, 20 de agosto de 1954.

El Prefecto de Estudios,
DR. MIGUEL GARCIA CONDE.

Documentos de la Santa Sede

Discurso del Santo Padre a los fieles de la parroquia de Centocelle

**1.500 familias de la parroquia
rezan diariamente el Rosario**

Os dirigimos ante todo nuestra paternal bienvenida, queridos hijos e hijas de la parroquia de San Felix de Cantalicio en Centocelle. Vuestra asistencia asidua y fervorosa a la Semana Mariana, y sobre todo vuestros propósitos para el Año Mariano recientemente inaugurado, han llenado de consuelo nuestra alma. Pero Nos queremos expresar Nuestro paternal agradecimiento por una noticia que Nos ha comunicado vuestro celoso párroco y que por sí sola bastaría a llenarnos de alegría: 1.500 familias de vuestra parroquia han comenzado a honrar a María con el Rosario diario. Todas las tardes, pues, de 1.500 casas subirá al cielo el incienso de oración con la invocación del *padrenuestro* con las alabanzas, anuncios y ruegos del *avemaria* con el himno de gloria a la Santísima Trinidad. Todas las tardes —mientras se rece— serán meditados los misterios de la vida de Jesús y María, y no es difícil imaginar que María sonreirá con sonrisa celestial a sus hijos, como cuando en Lourdes veía a Bernadette y al pueblo levantar hacia ella la corona del Rosario:

Pero sobre todo, todas las tardes sucederá un hecho, aparentemente sencillo, pero capaz de extasiar a los ángeles que lo contemplan y escuchan desde el cielo: en tantas casas, ante la imagen de la Virgen Santísima, rezando el santo Rosario, la familia está rezando unida. Tal vez no os imagináis, queridos hijos, hasta qué punto basta para hacernos confiar que en vuestra parroquia se ha encauzado ya bien el renacimiento religioso integral, que Nos hemos deseado en la Encíclica «Fulgens corona», y en la cual hemos de nuevo insistido en nuestro reciente mensaje a la Acción Católica Italiana.

Debemos contentarnos, queridos hijos, con deciros solamente un pensamiento, aunque el afecto particularísimo que nos liga a nuestros fieles romanos nos impulsaría a prolongar lo más posible vuestro presente encuentro con el Padre común; pero tal vez esta sencilla indicación podrá contribuir a dar firmeza y constancia a vuestro propósito.

Si tuviésemos, queridos hijos, que compendiar lo que imploramos del Señor para vosotros y aún lo que cada uno desea para sí, tal vez no encontraríamos una fórmula más comprensiva que ésta: Que el Señor reine en todas las familias con su gracia y con el conveniente bienestar material en la concordia y en la paz.

Pero precisamente para obtener esto ayudará muchísimo el Rosario en familia; la cual, si reza, vive; y si reza unida, vive unida. Nos os exhortamos, queridos hijos, a rezar para vivir, la vida del alma y la vida del cuerpo; Nos os exhortamos a rezar unidos para vivir en la concordia de las almas.

El Rosario fuente de vida cristiana

La vida propia del alma cristiana, como de la familia cristiana, es la vida divina. Para tener esta vida en vosotros, para conservarla, para hacerla crecer, vosotros os comprometéis a elevar vuestra mente y vuestro corazón a Dios con una de las oraciones más sencillas y más completas: porque el Rosario es uno de los medios más hermosos para ponerse en comunicación con el cielo.

Pedid el pan del cuerpo y el pan del alma

Familia que reza, familia que vive. Y viene a nuestra mente también el problema de vuestra vida humana, de vuestra vida material, el problema del pan cotidiano para vosotros y para vuestros hijos. «No sólo de pan —dijo Jesús— vive el hombre» (Mat. 4, 4), pero claro está que vive también de pan; más aún, no puede vivir sin pan. Si es, pues, anticristiano y antihumano cifrar la vida del hombre en el único problema del pan, no es cristiano ni humano permanecer indiferentes e inactivos frente al

hambre y a la miseria de nuestros hermanos. Será, pues, menester que todos trabajen infatigablemente para crear a los hombres honrados y laboriosos condiciones humanas de vida.

Pero entretanto será menester recordar una palabra del Divino Maestro, que todavía hoy conserva su vigor y aun resuena como una admonición particular al mundo moderno. Pues dijo Jesús: «Buscad ante todo el reino de Dios y su justicia; y todo lo demás se os dará por añadidura» (Marc. 6, 33).

¡Queridos hijos! Con frecuencia pensamos en una escena que ciertamente vosotros conocéis y recordáis. Corrían las turbas tras de Jesús y oían, sin hartarse ni poderse hartar, su palabra, olvidados de sus necesidades materiales. Hoy, en cambio, tantas almas se olvidan de Jesús, se alejan de El buscando el bienestar terreno, y así mueren de hambre, mientras los problemas materiales se presentan cada vez más insolubles.

Familia que reza, familia que vive. El alma vive de la vida divina, el cuerpo vive de la vida material. Dios provee a los lirios del campo y a los pájaros que vuelan por el aire. ¿Cómo no proveerá a personas y a familias que trabajan para estar unidas con El y que le piden todos al mismo tiempo, cada tarde, con tanta insistencia: «el pan nuestro de cada día, dánosle hoy».

Orad, queridos hijos; orad a vuestro Padre bueno y omnipotente; pedidle bien, pedidle sin cansaros. Pedid que sea santificado su nombre; que venga su reino; que se haga su voluntad. Y pedidle el pan de cada día para vosotros y para vuestros hijos.

Familia que reza unida, permanece unida

Si, como habéis prometido, rezáis el Rosario en familia todos unidos, disfrutaréis de paz, tendréis en vuestras casas la concordia de las almas.

En un mundo dividido por tantos odios, dichosos los que encuentran en su propia casa un como oasis de paz.

Pocos medios nos parecen tan eficaces para promover y conservar la unión de las almas como la oración en común hecha en familia, bajo la mirada afectuosa y sonriente de María. Renovad, pues, vuestro propósito, queridos hijos e hijas, y que otras parroquias de Roma nos puedan ofrecer también ellas una noticia tan agradable.

Suprema Congregación del Santo Oficio

DECRETUM

PROSCRIPTIO LIBRI

Feria IV, die 2 decembris 1953

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii, Emi. ac. Rvmi. Domini Cardinales rebus fidei et morum tutandis praepositi, prae habito R. R. D. D. Consultorum voto, damnarunt atque in Indicem librorum prohibitorum inserendum mandarunt opusculum quod inscribitur:

Camille Muller, *L'Encyclique «Humani Generis» et les problèmes scientifiques*. Louvain, E. Nauwelaerts, 1951.

Et feria V, die 10 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. D. Pius Divina Providentia Pp. XII, in audientia Emmo. Card. Pro Secretario Sancti Officii concessa, relatam Sibi Emorum. Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 14 decembris 1953.

MARIUS CROVINI, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius*

SUBMISIONIS NOTIFICATIO

CAMILLUS MULLER laudabiliter se subiecit decreto S. Officii diei 2 decembris 1953, quo damnatum et in Indicem librorum prohibitorum insertum est opusculum ab eo editum sub titulo *L'Encyclique «Humani Generis» et les problèmes scientifiques*, Louvain E. Nauwelaerts, 1951.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 4 februarii 1954.

MARIUS CROVINI, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius*.

S. Congregación del Concilio

Circular sobre modificaciones en preguntas y respuestas relativas al ayuno eucarístico que han de introducirse en el Catecismo de S. Pio X

Como es conocido de todos, con la Constitución Apostólica *Christus Dominus* de 6 de enero de 1953, el Sumo Pontífice Pío XII, felizmente reinante, estableció nuevas normas sobre el ayuno eucarístico y la Sa-

grada Congregación del Santo Oficio, con instrucción fechada en el mismo día, concretó tales normas mirando por una observancia uniforme de la nueva disciplina.

Seguidamente y a insinuación de la Sagrada Congregación del Concilio, la referida Sagrada Congregación del Santo Oficio ha dispuesto, con la Augusta aprobación del Padre Santo, que en el Catecismo del S. Pío X se introduzcan las modificaciones siguientes a las preguntas y respuestas comprendidas en los números 335, 339 y 340, que transcribimos para que sirvan de orientación a los Rvdos. Sres. Sacerdotes en la explicación del Catecismo Diocesano hasta tanto que se publique una nueva edición con las correcciones oportunas.

335. *¿Cuántas cosas se requieren para hacer una buena comunión?*

R) Para hacer una buena Comunión se requieren tres cosas: 1.º estar en gracia de Dios; 2.º saber y pensar en quién se va a recibir; 3.º estar en ayunas desde media noche.

339. *¿En qué consiste el ayuno eucarístico?*

R) El ayuno eucarístico consiste en abstenerse de cualquier clase de comida o bebida, excepto el agua natural.

340. *El que no está en ayunas, ¿puede comulgar alguna vez?*

R) El que no está en ayunas puede comulgar si está en peligro de muerte y además en determinadas circunstancias establecidas por la Iglesia.

340 bis. *¿Cuáles son esas determinadas circunstancias establecidas por la Iglesia?*

R) Son las siguientes:

1) Los enfermos pueden comulgar, aun después de haber tomado medicinas o bebidas, si es que no pueden permanecer en ayunas sin grave incomodidad reconocida por un confesor.

2) Quien ha de comulgar a hora tardía, o después de recorrer un largo camino o de un trabajo debilitante, puede tomar líquido hasta una hora antes de comulgar, si es que, por estar completamente en ayunas, experimenta gran incomodidad reconocida por un confesor.

3) En las misas vespertinas puede comulgar el que no ha tomado alimentos sólidos desde tres horas antes o bebidas desde una hora antes de la comunión.

340 ter. *En el permiso de tomar bebidas, ¿está incluido el de tomar licores o líquidos alcohólicos?*

R) En el permiso de tomar bebidas no está incluido el de tomar licores ni líquidos alcohólicos.

Lo que se comunica para oportuno conocimiento y efectos.
Roma, 14 noviembre 1953.

G. CARD. BRUNO, *Prefecto*.

L. S.

F. ROBERTI, *Secretario*.

S. Congregación de Religiosos

Decreto de aprobación de la Confederación Española de Religiosos

«La Sagrada Congregación de Religiosos, muy solícita por el bien espiritual de todos los que se han consagrado a Dios con los votos en los estados de perfección en España y en sus posesiones, para que puedan atender al incremento más eficaz de los ministerios a que se dedican, como también a la cooperación fraternal cada día más estrecha entre los mismos y en unión del venerable clero diocesano y demás católicas asociaciones, y para que, finalmente, puedan aspirar a más digna y hábil representación ante las legítimas autoridades eclesiásticas y civiles, tras una madura consideración del asunto, establece lo siguiente:

Artículo 1.º Con el presente decreto formal la Sagrada Congregación aprueba la Confederación de Superiores y Superiores Mayores de los Institutos de Perfección que hay en España y en sus posesiones bajo el título de Confederación Española de Religiosos (CONFER), y la erige en persona moral colegial, que goza plenamente de capacidad jurídica a tenor del Código de Derecho Canónico (cc. 99, 100, §§ 1, 3; 531, 536, etc.) y la declara establecida desde la fecha de este decreto.

Art. 2.º § 1.—A este decreto se añaden, como parte del mismo, los estatutos peculiares por los que, guardadas las normas del derecho común, se ha de ordenar y gobernar la Confederación (art. 1.º).

§ 2.—Los anejos estatutos se aprueban en virtud de este decreto «ad quinquenium», por modo de experiencia; pasado el cual se habrán de someter de nuevo a la Sagrada Congregación para su revisión y posterior confirmación.

Art. 3.º § 1.—1. La Confederación constará de doble sección, esto es, de hombres y mujeres. Cada una de ellas, según la norma de los estatutos, gozará de propio y conveniente régimen, de propia y oportuna autonomía en orden a las cosas peculiares que se hayan de resolver y llevar a la práctica.

2. La sección de religiosas estará ayudada por el consejo y la obra del presidente de la Confederación y por un especial asistente nombrado por la Sagrada Congregación.

§ 2.—Para asuntos comunes a ambas secciones y para los que parecieren más trascendentales, habrá, según la norma de los estatutos, la Asamblea General de la Confederación.

§ 3.—1. La legítima representación de cada una de las secciones corresponde al propio presidente, guardadas siempre las normas del derecho común y de los estatutos.

2. La legítima representación de toda la Confederación, guardadas las mismas normas comunes y especiales, se reserva al presidente general.

Art. 4.º § 1.—Los supremos órganos de la Confederación podrán constituir, según la norma de los estatutos, al presente y en lo futuro, según aconsejen la necesidad y utilidad, otras Federaciones subordinadas en favor de cada una de las secciones de la Confederación. Pero sólo la Sagrada Congregación de Religiosos aprobará las tales Federaciones.

§ 2.—El oficio de estas Federaciones (§ 1) será unir los institutos de perfección más estrechamente entre sí y coordinar los diversos ministerios a los que se dedican.

§ 3.—Las Federaciones legítimamente constituidas y aprobadas por la Sagrada Congregación gozarán de personalidad canónica, guardadas, no obstante, siempre las prescripciones del Derecho canónico (cc. 534, 536, § 1, etc.).

§ 4.—Cada una de las Federaciones podrá establecer peculiares estatutos por los que se deban regir, los cuales se someterán a la aprobación de la Confederación y al examen de la Sagrada Congregación de Religiosos, y no comenzarán a obligar antes de su aprobación.

§ 5.—El presidente de cada una de las Federaciones será un superior mayor que pertenezca a la religión dedicada exclusiva y especialmente a los ministerios para los que la Federación se constituya; y éste será por el mismo derecho, miembro del Consejo de la Confederación.

§ 6.—Las Federaciones, en la sección de mujeres, tendrán un asistente religioso nombrado por el Consejo común de la Confederación y se someterá a la confirmación de la Santa Sede antes de que se haga público su nombramiento.

Art. 5.º Si existieran asociaciones o institutos que se ocuparen de los ministerios y cosas que se refieren a los miembros de los institutos de perfección, como tales, la Confederación y cada una de las Federaciones cuiden de coordinarlas dentro del ámbito de la propia competencia, o bien notifiquen a la Sagrada Congregación el motivo y fin por el que se pueda hacer la tal coordinación.

continúa en la pág. 11

Art. 6.º § 1.—La Confederación y cada una de las Federaciones procuren ayudar sincera y generosamente a la Nunciatura Apostólica, Delegados de la Santa Sede, y a cada uno de los Prelados de la Jerarquía local.

§ 2.—En aquellas cosas que de cualquier modo sean comunes a los mismos y al venerable clero diocesano y también a los fieles en general, o reservadas a la Jerarquía local, la Confederación y las Federaciones secunden a los Ordinarios de los lugares de tal modo que, como les es propio, a todos sirvan de buen ejemplo.

§ 3.—En aquellas cosas, finalmente, que sean propias de la Confederación o de las Federaciones, pidan generosa y fielmente, según la oportunidad, consejo y auxilio a los Ordinarios de los lugares y recíbanlo altamente reconocidos,

Sin que obste otra cosa en contrario.

Dado en Roma, día 8 de diciembre de 1953.—V. Card. Valeri, Prefecto. A. Larraona, C. M. F., Secretario».

S. Congregación de Ritos

I.—ROMANA

Variationes in rubricis Missalis et Ritualis Romani

Apostolica Constitutione «Christus Dominus» Pii Papæ XII, de disciplina quoad ieiunium eucharisticum servanda, die 6 Ianuarii 1943 data, atque Instructione S. Officii eadem super re eodemque die lata, nonnullae variationes in Rubricis Missalis et Ritualis Romani erant faciendae. Quas quidem variationes Sacra Rituum Congregatio diligenti studio paravit et prout in adnexo exemplari prostant, in Rubricas cum Missalium Ritualis Romani induci servarique mandavit. Quibuscumque contrariis nihil obstantibus.

Die 3 Iunii 1953.

† C. Card. MICARA, Ep. Velitern., *Pro-Praefectus*.

† A. Carinci, Archiep. Seleucien., *a Secretis*.

Variationes in rubricis Missalis Romani post Constitutionem «Christus Dominus»

In Capitulo *De defectibus in celebratione Missarum occurrentibus*, titulo IX *De defectibus dispositionis corporis* sequentes numeri sic variantur:

1. Si quis non est ieiunus post mediam noctem non potest communicare nec celebrare, salvo casibus a iure admissis, iuxta Constitutionem Apostolicam «Christus Dominus», die 6 Ianuarii 1953.

3. Si reliquiae cibi remanentes in ore transglutiantur, non impediunt communionem, cum non transglutiantur per modum cibi, sed per modum salivae.

4. Si plures Missas in una die continuo celebret, in unaquaque Missa ablat digitos in aliquo vase mundo, et in ultima tantum percipiat purificationem. Si plures Missas in una die cum intermissione celebret, potest in prioribus Missis duas ablutiones a rubricis praescriptis sumere, sed tantum adhibita aqua.

Si vero Sacerdos, qui bis vel ter Missam celebrare debet, per inadvertentiam vinum quoque in ablutione sumat, non vetatur quominus secundam et tertiam Missam celebret.

Die Nativitatis Domini Rubrica post primam Missam sic compleatur:

«In prima et secunda Missa... ac demum velo. Si vero praedictas Missas cum intermissione sit celebraturus, potest in prioribus Missis duas ablutiones a rubricis praescriptas sumere, sed tantum adhibita aqua».

In Commemoratione omnium fidelium defunctorum die 2 Novembris, post primam Missam rubrica compleatur ut die Nativitatis Domini.

Variationes in Rituali Romano post Constitutionem «Christus Dominus»

TITULUS V. *De Sanctissimo Eucharistiae Sacramento*

CAPUT I. *Praenotanda de hoc Sanctissimo Sacramento*

Nn. 3 et 4 erunt sequentes, variata subsequenti numeratione:

3. Ideo populum saepius admonebit, qua preparatione et quanta animi religione ac pietate, et humili etiam coporis habitu ad tam divinum Sacramentum debet accedere: ut, praemissa sacramentali confesio-

ne et servato ieiunio eucharistico, omnes utroque genu flexo Sacramentum humiliter adorent ac reverenter suscipiant, viri, quantum fieri potest, a mulieribus separati.

4. Ad ieiunium eucharisticum quod attinet:

a) Aqua naturalis ieiunium eucharisticum non frangit. Christifideles, etiamsi non infirmi, qui ob debitatem laborem, tardiores horas, quibus tantum ad sacram Synaxim accedere possint, vel longinquum iter eucharisticam mensam omnino ieiuni adire nequeant, aliquid sumere possunt per modum potus, exceptis tamen alcoholicis et servato ieiunio unius horae ante sacrae communionis receptionem. Causae quidem gra- vis incommodi prudenter a confessario perpendendae sunt.

b) Fideles qui in Missis vespertinis sacram communionem recipiunt, sive intra dictas Missas, sive proxime ante vel statim post, possunt inter refectionem, permissam usque ad tres horas ante communionem, sumere congrua moderatione alcoholicas potiones in mensa suetas, exclusis liquoribus. Quoad potus autem, quos sumere possunt usque ad unam horam ante communionem, excluditur omne alcoholicorum genus.

CAPUT IV. *De communionem infirmorum.*

N. 4. «Post quidem...» sequenti [substituatur:

4. Diligenter curandum est, ne sanctissima Eucharistia tribuatur infirmis a quibus ob phrenesim, sive ob assiduam tussim, aliumve similem morbum, aliqua indecentia cum iniuria Sacramenti timeri possit.

Infirmi, etiamsi non decumbant, aliquid sumere possunt per modum potus, exceptis alcoholicis, si, suae infirmitatis causa, usque ad sacrae communionis receptionem ieiunium, absque gravi incommodo, nequeant servare integrum: possunt etiam aliquid sumere per modum medicinae, sive liquidum (exclusis alcoholicis) sive solidum, modo de vera medicina agatur, a medico praescripta vel uti tali vulgo recepta.

Condiciones, quibus dispensatione a lege ieiunii frui possint, nulla adiecta ante communionem temporis limitatione, prudenter a confessario perpendendae sunt.

CAPUT V. *Instructio pro sacerdote facultatem habente bis vel ter Missam eadem die celebrandi*

1. Sacerdotes, qui vel tardioribus horis, vel post gravem sacri ministerii laborem, vel post longum iter celebraturi sunt, aliquid sumere possunt per modum potus, exclusis alcoholicis; a quo tamen se abstineant saltem per spatium unius horae, antequam sacris opeantur.

2. Quando sacerdos eadem die bis vel ter est Missam celebraturus

potest in prioribus Missis duas ablutiones sumere, quae tamen, in hoc casu, non vino sed aqua tantum fieri debent.

3. Qui vero die Nativitatis Domini vel in Commemoratione omnium fidelium defunctorum tres Missas sine intermissione celebrat, in prima et secunda Missa ablutiones non sumit sed divino Sanguine diligentissime sumpto, super corporale ponat Calicem et palla tegat, ac iunctis manibus in medio Altari dicat: «Quod ore sumpsimus...»; et subinde, amoto aquae vasculo, digitos lavet dicens: «Corpus tuum...», et abstergat.

Hisce peractis, Calicem, super corporale adhuc manentem, deducta palla, cooperiat ceu moris est, scilicet primum purificatorio linteo, deinde patena super quam ponat hostiam consecrandam, ac palla, et demum velo.

Si vero sacerdos, qui bis vel ter Missam celebrare debet per inadvertentiam vinum quoque in ablutione sumat, non vetatur quominus secundam et tertiam Missam celebret.

Cum autem in secunda Missa... (usque ad finem).

II. URBIS ET ORBIS

Declaratis constitutisque a Sanctissimo Domino Nostro Pio Divina Providentia Papa XII quibusdam Sanctis in supernos Patronos, qui universalem spectant Ecclesiam, Sacra Rituum Congregatio additamenta hac super declaratione confecit atque, vigore facultatum sibi ab Ipso Sanctissimo Domino nostro specialiter tributarum, Lectioni sextae II Nocturni in festo dictorum Sanctorum legendae adiungenda esse, prout in annexis prostant foliis, mandavit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 16 Octobris 1953.

† C. Card. MICARA, Ep. Velitern., *Praefectus*.

† A. Carinci, Archiep. Seleucien, *a Secretis*.

Addenda lectionibus sanctorum qui nuper pro universali Ecclesia Patroni declarati sunt

Die 8 Maii

Ad lectionem VI et ad lectionem contractam S. Michaëlis Archangeli:

Eum Pius duodécimus Radiologis et Radiumtherapéuticis Patrónum et Protectórem constituit.

Die 15 Maii

Ad lectionem VI et ad lectionem contractam S. Ioannis Baptistae de La Salle.

Pius vero duodécimus ómnium Magistrorum púeris adolescentibusque instituéndis praecipuum apud Deum caeléstem Patrónum constituit.

Die 2 Augusti

Ad VI lectionem S. Alfonsi M. de Ligorio.

Pius nonus vero, ex sacrórum Rítuum Congregaciónis consúlto, universális Ecclesiae Doctorem declarávit. Tandem Pius duodécimus ómnium Confessariórum ac Moralistárum caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

Ad lectionem contractam:

...et Pius duodécimus ómnium Confessariórum ac Moralistárum caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

Die 27 Augusti

Ad lectionem VI S. Iosephi Calasantii:

Denique a Pio duodécimo ómnium Scholárum populárium christiánarum ubique exstántium caeléstis apud Deum Patrónus constitutus est.

Ad lectionem contractam:

Eum Pius duodécimus ómnium Scholárum populárium christiánarum ubique exstántium caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

Día 15 Novembris

Ad lectionem VI et ad lectioem contractam S. Alberti Magni:

...et Pius duodécimus cultórum scientiárum naturálium caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

Preces por el Jefe del Estado: Solución de dudas sobra la interpretación del artículo VI del Cencordato de España con la Santa Sede

Cum huic Sacrae Congregationi Rítuum nonnullae propositae sint, quaestiones ad interpretationem quod affinet art. VI sollemnis Conventionis inter Sanctam Sedem et Hispaniam initae nempe:

- 1) quomodo in liturgicis precibus appellandus sit Supremus Civitatis Moderator;

- 2) quae sit obligatio et quaenam ratio recitandi «quotidianas» preces ad prosperitatem Supremo Civitatis Moderatori impetrandam «iuxta Sacrae Liturgiae praescripta»;
- 3) utrum denique in precibus recens inductis quae in Pervigilio Paschatis recitantur, Supremi Civitatis Moderatoris nomen expresse sit enuntiandum.

Haec Sacra Congregatio Rituum. Hispaniae peculiaribus rerum adiunctis mature perpensis, spectatissimorumque eiusdem Nationis ecclesiasticorum virorum explorata sententia, haec declarat:

ad primum — adhibeatur titulus «Ducis», utpote qui iam invaluerit apud fere omnes Hispaniae Dioeceses, quique prorsus anteferendus videatur ceteris id genus appellationibus, quibus aliae utuntur Nationes;

ad secundum — cum inde a regii imperii temporibus formula illa liturgica in Hispania usu recepta sit, initio hisce verbis expressa: «Et famulos...», eadem formula vigere pergat; eius autem recitatio, hactenus arbitrio relicta, omnes iam obligat vi art. VI, et quidem, ut fert consuetudo, in omnibus Missis cum sollemnibus tum privatis cuiuslibet ritus, etiam primae classis, exceptis Missis «pro defunctis»;

ad tertium — cum nova precum formula Pervigilii Paschatis pro omnibus nationibus confecta sit, ac satis sit cuius regiminis generi significando accomodata, eadem etiam in Hispania est adhibenda.

Romae, die 6 Julii 1954.

CAIETANUS Card. Cicognani
Praefectus.

ALPHONSUS CARINCI, Archiep: Seleuc.
A Secretis.

Nunciatura Apostólica

De interés para las Religiosas de Clausura

Excelentísimo señor:

La Sagrada Congregación de Religiosos, que ya en este Año Mariano se ha dirigido a las Hermanas de vida activa, a las Ordenes y Congregaciones masculinas, exhortando a todos a especiales plegarias y prácticas de caridad y penitencia, se cree en el deber de invitar también a las Religiosas de clausura, hijas predilectas de la Iglesia, a intensificar su vida de piedad y de devoción.

La Constitución *Sponsa Christi* establece que están «confiadas a sus plegarias todas las necesidades de la Iglesia, las de cada uno de los hombres o de estados particulares», haciendo resaltar, del mismo modo que «el ejemplo de la perfección cristiana, la plegaria y la inmolación» de las Monjas son armas eficacísimas de Apostolado.

La Sagrada Congregación de Religiosos, aceptando los acuerdos del Comité Central del Año Mariano, se propone por tanto, confiar a las monjas de todo el mundo —unidas así, según la exhortación de la Encíclica *Fulgens Corona*, en una plegaria verdaderamente común— una especial más intensa «Cruzada» de oraciones durante los meses de mayo, de octubre y durante el mes comprendido entre el 8 de noviembre y el 8 de diciembre de 1951.

Ellas pedirán a Dios con redoblado fervor:

a) Por la vida, salud y dicha del Sumo Pontífice.

b) Por la santificación del Clero y Religiosos; y por las vocaciones eclesiásticas y religiosas.

c) «Que los sagrados derechos de la Iglesia, que el propio respeto a la libertad y a la civilización exigen, sean reconocidos manifiesta y sinceramente por todos» (Encíclica *Fulgens Corona*); rogarán por los hermanos y de modo particular, por los Religiosos y Religiosas perseguidos.

d) Que la familia «brille por la fidelidad inviolada, florezca por la sana y religiosa educación de los hijos y que los verdaderos principios sobre los cuales se funda la sociedad se consoliden lo más posible», que «reine entre las diversas clases sociales una mutua, recta y sincera apreciación de las cosas, unida con la justicia y la caridad y que, en fin, se acaben los odios»; rogarán también por la paz del mundo.

e) Pedirán, además, por el retorno de los hombres a la «inocencia e integridad de costumbres que huye y aborrece incluso la más pequeña mancha de pecado, puesto que conmemoramos el misterio de la Santísima Virgen, cuya concepción fué inmaculada e inmune de toda culpa original», el retorno a la verdadera Iglesia de Dios de los hermanos separados, y por la conversión de los infieles y pecadores.

Para que, pues, tal coro de plegarias y de penitencias sea lo más continuo posible y se renueven siempre en su lozanía e intensidad, la Sagrada Congregación ha dispuesto unos turnos, correspondiendo a los Monasterios de España la *primera semana* de octubre y 8-14 de noviembre.

Por venerado encargo de la Sagrada Congregación de Religiosos ruego encarecidamente a Vuestra Excia. Rvma. tenga la bondad de invitar a los Monasterios comprendidos en esa Diócesis a intensificar su vida de oración y de penitencia en el período que les ha sido señalado, a

fin de que el mundo, por intercesión de la Virgen Madre de Dios, retorne al justo camino hacia la casa del Padre.

Mucho habré de agradecerle una cortés información final, que me apresuraré a remitir a la susodicha Sagrada Congregación.

Encomendándome a sus oraciones, aprovecho esta oportunidad para reiterarme de Vuestra Excia. Revma., atto. s. s., HIDEBRANDO ANTONIUTTI, N. A.

No dudamos que todos los Monasterios de Religiosas de nuestra Diócesis, respondiendo con fervorosa generosidad a los deseos expuestos en la precedente Carta del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, elevarán sus preces al cielo y ofrecerán sus sacrificios por los nobilísimos fines en la misma consignados.

Nos certifica de ello su obediencia siempre fiel a las más leves indicaciones de la Santa Sede, y la experiencia personal nuestra de la cooperación que siempre prestaron con sus plegarias valiosísimas a las obras de apostolado de la Diócesis.

Ellas, que ya viven con profundo espíritu de piedad el Año Mariano, estimuladas por la preciosa Carta del Sr. Nuncio, redoblarán su fervor pidiendo por las intenciones que en la misma se les recomienda.

† El Obispo

Miscelánea

Año Mariano. Índice de una Circular del Comité en Roma

En carta a todos los Ordinarios del mundo, el presidente del Comité del Año Mariano, monseñor Luigi Traglia, señala algunas normas de un programa de trabajo para el segundo semestre del Año Mariano.

Indica luego que:

1. En la festividad de la Virgen del Carmen, el 16 de julio, la intención particular ha de ser la modestia cristiana, cuyo símbolo es el escapulario del Carmen.
2. En la festividad de la Asunción, el 15 de agosto, se promoverán predicaciones y oraciones por el triunfo de la Iglesia y el regreso de las almas extraviadas.
3. Desde la fecha de la Natividad de la Virgen hasta la del Nombre de María, del 8 al 12 de septiembre, se llevarán a cabo ceremonias de re-

paración contra la blasfemia y de exaltación de los nombres de Dios, la Virgen y los Santos.

4. En el mes de octubre puede ser el tema fundamental de meditación la santificación de la familia mediante el rezo del santo rosario, y

5. En la octava de los difuntos y en el mes de noviembre se celebrarán ceremonias en sufragio de los difuntos, con invocación de la protección de la Virgen para ellos.

Programa general de los actos del Congreso Mariano Nacional de Zaragoza en el primer Centenario de la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción. - Octubre 1954.

CONGRESO

Día 7, jueves.—A las 10 de la mañana, apertura de las sesiones de estudio con misa del Espíritu Santo, en la Basilica del Pilar.

Las sesiones de estudio se desarrollarán según programa aparte.

A las 11, inauguración oficial de la exposición mariana en el edificio del Seminario Conciliar.

A las 12 del día, repique general de campanas de toda la ciudad, anunciando la inauguración del Congreso Mariano Nacional.

A las 5 de la tarde, solemne recepción de los Prelados asistentes al Congreso, en la Plaza de España, dirigiéndose en comitiva los concurrentes a la Basilica del Pilar, donde se cantará el Veni Creator.

A las 7 de la tarde, solemne apertura del Congreso, en la que intervendrán el Ilmo. Dr. D. Hernán Cortés, Presidente de la Comisión Ejecutiva, que dará la bienvenida a los congresistas y, a continuación, el Excmo. Sr. D. José María Pemán.

Día de los niños

Día 8, viernes.—A las 9 de la mañana, misa melodiada de Comunión para los niños, en la Plaza del Pilar.

A las 11, sesiones de estudio en diversos locales.

A las 4 de la tarde, desfile infantil con una grandiosa cabalgata en honor de la Santísima Virgen, que terminará en la Plaza del Pilar con un acto eucarístico mariano, en que los niños harán su ofrenda a la Virgen Inmaculada y se consagrarán a su Purísimo Corazón.

A las 6, sesiones públicas de estudio, según programa especial.

A las 11 de la noche, en el teatro al aire libre en San Juan de los Pañetes, representación del Auto Sacramental mariano «La Hidalga del valle», bajo el patrocinio del Ministerio de Información y Turismo de España.

Día de la mujer española

Día 9, sábado.—A las 7 de la mañana, salida de Rosarios de la Aurora de las Parroquias de la Ciudad, terminando en la Plaza del Pilar con misa de Comunión.

A las 11, continúan como el día anterior, las sesiones de estudio en diversos locales; asimismo, a las 6 de la tarde, seguirán, sesiones públicas también de estudio.

A las 7, solemne procesión de antorchas para terminar en la Plaza del Pilar con el ejercicio solemnísimos de la Sabatina y homenaje de la mujer española a la Virgen Inmaculada y consagración al Purísimo Corazón de María.

A las 10'30 de la noche, homenaje de los deportistas a la Santísima Virgen en la Plaza del Pilar.

A las 11'30, representación en San Juan de los Panetes bajo el patrocinio del Ministerio de Información y Turismo del «Hospital de los Locos».

Día de los jóvenes, de la familia y concentración de Acción Católica Española

Día 10, domingo.—A las 9 de la mañana, Concentración de los jóvenes en la Plaza del Pilar; se cantará una solemne misa en la que se recibirá la Sagrada Comunión.

Tras breve descanso en el mismo lugar, ofrenda a la Santísima Virgen y acto de afirmación y solidaridad de la Juventud española con la iglesia del silencio.

A las 11, sesiones privadas de estudio.

A las 4 de la tarde, homenaje de la familia cristiana española a la Santísima Virgen y ofrenda del Libro de Oro del Rosario en familia en la Basílica del Pilar.

A las 5 de la tarde, magna concentración de Acción Católica de España en la Plaza del Pilar. Hablará D. Alfredo López. Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Arzobispo de Toledo Primado de España consagrará la Acción Católica de España al Corazón Inmaculado de María.

A las 6 de la tarde, sesión académica solemne, en la que disertará el Rvdo. P. Narciso García Garcés, C. M. F., Presidente de la Sociedad Mariológica de España y el Excmo. Sr. D. Luis Morales Oliver, director de la Biblioteca Nacional.

A las 11 de la noche, representación del Auto Sacramental Mariano «La Madre de la mejor», bajo el patronato del Ministerio de Información y Turismo.

Día de los hombres

Día 11, lunes.— A las 8, visita y comunión de enfermos.

A las 10, sesiones privadas de estudio.

A las 11, homenaje del Ejército Español a la Inmaculada Patrona de España.

A las 12, solemne sesión de clausura del Congreso, en el Teatro Principal. Tendrá discurso D. Alfredo López, director técnico seglar de la Acción Católica Española. El discurso de clausura lo pronunciará el Excmo y Rvdmo Sr. D. Rígoberto Domenech y Valls; Arzobispo de Zaragoza.

A las 5 de la tarde, juegos florales en honor del Corazón Inmaculado de María, organizados por la Cruzada Cordimariana. Será mantenedor el Excmo. Sr. D. Esteban Bilbao, Presidente de las Cortes Españolas.

A las 11 de la noche, solemne vigilia para hombres en la Basílica del Pilar, terminando con misa de Comunión a media noche.

Al amanecer, Rosario de Aurora y concurso de aroras.

*Día de la Consagración de España al Inmaculado
Corazón de María*

Día 12, martes.— A las 8, diana.

A las 10, misa de Pontifical por su Eminencia el Cardenal Primado en la Plaza de las Catedrales. Predicará el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Barcelona. Se dará la bendición Papal.

A continuación su Excelencia el Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos, D. Francisco Franco Bahamonde, leerá la fórmula de Consagración de España al Corazón Inmaculado de María.

A las 5 de la tarde procesión con las principales imágenes marianas de España, acompañadas por sus devotos con trajes típicos regionales.

Por la noche, en el Teatro Principal, gran concierto por la Orquesta Nacional, y en San Juan de los Penetes, estampas aragonesas.

El día 13, por la tarde, el Rosario de Cristal. Por la noche, concierto popular en San Juan de los Panetes por la Orquesta Nacional y estampas aragonesas en el Teatro Principal.

Para estos conciertos de gala y popular se ha obtenido el patrocinio del Ministerio de Educación Nacional, con intervención de la Orquesta Nacional.

Terminado el Congreso, se desea una magna peregrinación a Santiago de Compostela, en la que tomen parte cuantos congresistas lo deseen y organizada en Zaragoza.

Juegos florales Cordimarianos

Hispano-Americanos

Que organiza Cruzada Cordimariana con motivo de la Consagración de España al Inmaculado Corazón de María, Año Mariano de 1954. Se celebrarán en la ciudad de Zaragoza el día 11 de octubre, siendo mantenedor el Excmo. Sr. D. Esteban Bilbao, Presidente de las Cortes Españolas.

TEMAS Y PREMIOS

Poesía.

TEMA I. *El Corazón de María y la Patria.*—*Flor natural.*—Premio de S. E. el Jefe del Estado Español y 5.000 pesetas.

TEMA II. *El Corazón de María y la fe.*—Premio del Excmo. Sr. Don Leopoldo Eijo y Garay, Patriarca de las Indias Occidentales, Obispo de Madrid-Alcalá.—3.000 pesetas.

TEMA III. *El Corazón de María y el amor.*—Premio del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. —3.000 pesetas.

TEMA IV. *La Virgen del Pilar, manifestación del amor del Corazón de María a España.*—Premio de la Excma. Diputación de Zaragoza.—2.000 pesetas.

TEMA V. *La Virgen de Guadalupe, manifestación del amor del Corazón de María al pueblo Mejicano.*—2.000 pesetas.

TEMA VI. *La Virgen de Luján, manifestación del amor del Corazón de María al pueblo argentino.*—2.000 pesetas.

TEMA VII. *La Virgen de Chichinquirá, manifestación del amor del Corazón de María al pueblo colombiano.*—Premio de la Cruzada Claretiana de Colombia.—2.000 pesetas.

TEMA VIII. *La Virgen de Coromoto, manifestación del amor del Corazón de María al pueblo venezolano.*—2.000 pesetas.

TEMA IX. *Tema libre Cordimariano.*—1.000 pesetas.

Prosa.

TEMA I. *Fátima y el Corazón de María.*—Premio de Su Eminencia Dr. D. Enrique Pla y Deniel, Primado de España.—2.000 pesetas.

TEMA II. *Pío XII y el Corazón de María.*—Premio de S. E. el Nuncio de S. S. en España, Monseñor Hildebrando Antoniutti. —2.000 pesetas.

TEMA III. *Relaciones teológicas entre la Inmaculada Concepción y el Corazón de María.*—Premio del Excmo. Sr. Dr. D. Rigoberto Doménech, Arzobispo de Zaragoza.—1.500 pesetas.

TEMA IV. *La Inmaculada Concepción en la Legislación Española.*—Premio del Excmo. Sr. Dr. D. Esteban Bilbao, Presidente de las Cortes Españolas.—2.000 pesetas.

TEMA V. *Historia de la devoción y culto al Inmaculado Corazón de María.*—Premio del Excmo. Sr. D. Antonio Iturmendi, Ministro de Justicia, 2.000 pesetas.

TEMA VI. *Influencia de España en la difusión en Hispanoamérica de la devoción al Inmaculado Corazón de María.*—Premio del Instituto de Cultura Hispánica,—5.000 pesetas.

TEMA VII. *El Corazón de María en la Literatura Española.*—Premio del Sindicato Español Universitario.—3.000 pesetas.

TEMA VIII. *El Beato Raimundo Lulio, precursor de la devoción al Inmaculado Corazón de María.*—Premio de la Excm. Diputación Provincial de Mallorca.—1.000 pesetas.

TEMA IX.—*Doctrina Cordimariana en los Teólogos y Ascetas del siglo XVII.*—Premio del Rvdmo. P. Pedro Schweiger, C. M. F., Superior General de los Padres Claretianos.—10.000 pesetas.

TEMA X. *Origen, desarrollo y estado actual del Cordimarianismo en Hispanoamérica.*—Premio de las Provincias Claretianas de la América Española.—10.000 pesetas.

TEMA XI. *San Antonio María Claret, Arzobispo de Santiago de Cuba, gran apóstol del Corazón de María.*—Premio de la Visitaduría Claretiana de Cuba.—2.000 pesetas.

TEMA XII. *Seis guiones radiofónicos sobre el Corazón de María, de un cuarto de hora de duración,*—2.000 pesetas.

TEMA XIII. *Tema libre Cordimariano.*—Premio de 1.000 pesetas.

TEMA XIV. *Premios periodísticos.*—A los diarios, periódicos y revistas que más se hayan distinguido por su campaña cordimariana durante el Año Mariano.—Un premio de 10.000 pesetas y dos premios de 5.000 pesetas de la Dirección General de Información.

B A S E S

1.ª Pueden concurrir a estos Juegos Florales todos los españoles e hispano-americanos. El tema VII de la prosa se reserva a alumnos universitarios o de estudios superiores.

2.^a En los temas en verso se conceptuará mérito una discreta brevedad.

3.^a Los trabajos llevarán la indicación del tema a que se concurre y un lema, todo lo cual se repetirá en un sobre cerrado, que contenga las señas personales y el domicilio del autor.

4.^a Se podrán dar Accésits a los trabajos en prosa, pero no a los en verso. Se pueden dividir los premios en prosa. Cualquier tema se puede declarar desierto si no hubiese concurrido ningún trabajo con méritos suficientes.

5.^a El plazo de presentación de trabajos termina el día 15 de septiembre a las veinticuatro horas, menos para los trabajos periodísticos, de los cuales hay que presentar tres ejemplares de la publicación en que hayan salido, hasta el 5 de enero de 1955.

6.^a Dirigir los trabajos al Sr. Secretario de los Juegos Florales Cordimarianos: Buen Suceso, 22. Madrid.

7.^a Oportunamente se dará a conocer el Jurado, como asimismo el fallo del mismo, con antelación suficiente al día 10 de octubre en que se hará la repartición de premios en el Congreso Mariano de Zaragoza.

8.^a El fallo del Jurado será inapelable.

9.^a Los trabajos premiados quedarán propiedad de la Cruzada Cordimariana. Los no premiados podrán ser retirados por sus autores antes del día 31 de diciembre de 1954. Pasada esta fecha serán destruidos sin abrir la plica que contenga el nombre del autor.

10. La simple participación a estos Juegos Florales supone la aceptación de todas estas bases por parte de los concursantes.

V Congreso Nacional de Música Sagrada

REGLAMENTO

Artículo 1.º Habrá tres clases de Congreguistas:

Ilustres.—Cuya cuota será de 500 pesetas.

Activos.—Cuya cuota será de 100 pesetas.

Adheridos.—Cuya cuota será de 50 pesetas.

Los Congreguistas *ilustres* gozarán de voz, y voto en las sesiones de estudio, y además tendrán derecho a la insignia y tarjeta o *carpet* de Congreguista, a los beneficios de las Compañías de Ferrocarriles y a un ejemplar de la *Crónica* del Congreso.

Los *activos* tendrán los mismos derechos que los *ilustres*, menos a la *Crónica* del Congreso.

Los *adheridos* tendrán derecho sólo a la insignia y *carpet* y a las ventajas de las Compañías ferroviarias; careciendo de voto en las sesiones y del ejemplar de la *Crónica*.

Art. 2.º Las Corporaciones, tanto eclesiásticas como civiles, que se inscriban como *ilustres* podrán enviar al Congreso dos comisionados suyos, a cada uno de los cuales la Junta organizadora proveerá del correspondiente recibo, canjeable por el distintivo y tarjeta de Congreguista *ilustre*; sin embargo, el ejemplar de la *Crónica*, será único para Corporación inscrita.

Art. 3.º Las inscripciones pueden hacerse en las oficinas de la Junta organizadora, San Bernardo, 101, Madrid, o en el despacho de la Comisión Diocesana de Música Sagrada, Obispado de Madrid, o en la Delegación Diocesana correspondiente.

Art. 4.º Al hacerse la inscripción se entregará a cada Congreguista un recibo con el que en su día podrá obtener de la Junta organizadora el distintivo y *carpet* que le servirá para acreditar el derecho a la rebaja de precios en las Compañías ferroviarias y demás efectos indicados.

Art. 5.º Los que deseen presentar trabajos correspondientes a los diversos Temas del Cuestionario, habrán de remitirlos a las Oficinas de la Junta organizadora, antes del 30 de septiembre.

Los trabajos han de ser *breves* y *concisos*, terminando, antes de la firma del autor, con una *Conclusión*, que se someterá a la respectiva Sesión de estudio.

Art. 6.º En cada sesión privada constituirán la *Presidencia* los Reverendísimos Prelados y dos *Vicepresidentes*. Una *Ponencia* dará cuenta de los trabajos presentados, los resumirá y deducirá de los mismos la *Conclusión* que, a su parecer, deberá ser objeto de la deliberación de la Sesión de estudio.

Art. 7.º En la discusión sólo podrán tomar parte, según se ha dicho, los socios *ilustres* y *activos*, previa la venia de la Presidencia, quien podrá concederla o negarla, según le pareciere conveniente.

Art. 8.º La duración de las preguntas, discursos o razonamientos será de *siete minutos*, pudiendo, sin embargo, la Presidencia prorrogarla en algún caso particular. También podrá retirar la palabra cuando le pareciere oportuno.

Art. 9.º Habrá un *Secretario General* con dos *Auxiliares*. Para las sesiones privadas se designarán *dos Secretarios particulares* o de Actas que tomarán nota del curso de la discusión y de las conclusiones aprobadas, siempre bajo la dependencia de la Secretaría General. Estas conclusiones, después de ser aprobadas por la presidencia del Congreso, volverán a leerse en la Sesión solemne de clausura.

Art. 10. El Excmo. y Rvdmo. Sr. Presidente de la Junta Ejecutiva se reserva el derecho de ampliar e interpretar el Reglamento y Cuestionario.

ADVERTENCIA.—*Todos los donativos se enviarán al Tesorero del V Congreso Nacional de Música Sagrada.*

CUESTIONARIO DE TEMAS

1.º Criterios básicos sobre el «*Motu Proprio*»

1. Ambiente, legislación y organizaciones que prepararon el «*Motu Proprio*».
- 2.º Las características particulares del *Motu Proprio* con relación a los demás documentos anteriores de la Santa Sede.
- 3.º Las cualidades esenciales de la Música Sagrada, según el *Motu Proprio*.
- 4.º Puntos del *Motu Proprio* que requieren alguna explicación.
- 5.º Los puntos del *Motu Proprio* que quedan por lo general sin cumplimiento. Remedios.
- 6.º Los medios principales indicados por el *Motu Proprio* para conseguir la reforma de la Música Sagrada.
- 7.º El *Motu Proprio* a la luz de la legislación eclesiástica posterior.

2.º Canto Gregoriano

- 8.º Las cualidades del Canto Gregoriano según el *Motu Proprio*.
- 9.º Importancia del Canto Gregoriano para fomentar la vida litúrgica y parroquial.
10. Necesidad de la enseñanza del Canto Gregoriano en los Seminarios y Colegios de Religiosos en todos los años de la carrera sacerdotal.
11. Conveniencia de revisar el repertorio mozárabe y gregoriano in-

dígena de nuestras catedrales y archivos, seleccionando melodías que puedan emplearse en funciones y momentos en que no sea obligado el texto gregoriano oficial.

12. Conveniencia de utilizar y divulgar ediciones del repertorio gregoriano en notación figurada con todas las indicaciones rítmicas ya escritas, a fin de facilitar la práctica y la perfección del gregoriano.

3.º Polifonía

13. El lugar que ocupa la Polifonía Sagrada en el *Motu Proprio* y la Constitución Apostólica *Divini Cultus Sanctitatem* y cuáles son las cualidades que han de adornarla. ¿A quiénes recomienda el *Motu Proprio* el empleo de la Polifonía Sagrada?

14. Aportaciones al estudio de la Polifonía en sus aspectos técnico, estético, místico e interpretativo.

15. Excelencias dignas de notarse y defectos de interpretación para evitar.

16. Criterios de preferencia en la elección de los programas.

17. Diferencias entre la Polifonía Clásica y la Contemporánea y razones de preferencia en los actos del culto.

4.º Música Contemporánea

18. La música moderna en el *Motu Proprio*. Los progresos que ha hecho desde la aparición del documento pontificio y el lugar que ocupa actualmente en la Sagrada Liturgia.

19. Etapas de transición desde la polifonía clásica al arte contemporáneo en relación con las normas eclesiásticas sobre la música en el templo.

20. Sistemas de composición en la música moderna; sus características y posibilidades en orden a la expresión religiosa y sagrada.

21. Perspectivas de la composición sagrada actual; recomendaciones y peligros.

5.º Canto popular

22. Doctrina de la Iglesia sobre la intervención del pueblo en el canto sagrado y medios de llevarla a la práctica. El canto popular en la Encíclica *Mediator Dei* de Pío XII.

23. Medios de fomentar el canto del pueblo: Colaboración de elementos de Acción Católica; enseñanza en los colegios de primera y segunda enseñanza, catequesis, misiones, etc.

24. ¿Conviene dar preferencia en la confección de programas grego-

rianos a los cantos silábicos, como más adecuados a las posibilidades del pueblo?

25. Conveniencia de unificar un repertorio mínimo en toda la nación que pueda utilizarse en asambleas de carácter general.

26. Necesidad de editar un Repertorio adecuado, eliminando algunas composiciones de dudoso gusto y calidad, facilitando a los menos enterados una selección recomendable.

6.º Organó y organista

27. El papel que desempeña el organista en las funciones sagradas.

28. Razón de la admisión del órgano en la Iglesia. Compulsar lo que dice el Beato Pío X con la explicación que da Pío XI en su Constitución Apostólica *Divini Cultus Sanctitatem*.

29. Las cualidades intrínsecas del órgano según el *Motu Proprio y Divinis Cultus Sanctitatem*.

30. El armonío en la iglesia. Su razón de ser y las cualidades que ha de tener.

31. El sentir de la Iglesia respecto al uso de las orquestas y bandas de música en las funciones sagradas.

7.º Musicología

32. La labor realizada en estos últimos años por la Sección de Musicología del Instituto de Investigaciones Científicas en orden a la publicación de nuestro tesoro polifónico tradicional. Cooperación que los músicos sagrados puedan prestar a los planes futuros de esta Sección.

33. Importancia de los fondos de música sagrada impresa e inédita conservados en Archivos y Bibliotecas de Madrid.

34. Bibliografía y fondos en archivos de polifonistas hispanos; datos biográficos que se conceptúen interesantes de nuestros compositores.

35. Aportaciones para un estudio a fondo de las características del canto auténticamente popular y su entronque con la monodía eclesiástica.

36. Relaciones esenciales e históricas entre la liturgia y la música.

8.º Cuestiones prácticas de carácter general

37. Necesidad de una formación sólida para los músicos de iglesia. maestros compositores y directores, organistas y cantores.

38. Medios y estímulos para conseguir la formación sólida de los músicos de iglesia.

39. Conveniencia de implantar un *canon* similar a los derechos de autor por las ejecuciones de música sagrada en funciones retribuidas. Medios para poder realizarlo.

40. Necesidad de formar *Scholas Cantorum* y Escolanías aun en las iglesias modestas; conveniencia de utilizar elementos de Acción Católica para integrar *Scholas* de más empeño artístico. Medios e iniciativas.

41. El sentir de la Iglesia y del *Motu Proprio* sobre el canto de las mujeres en la iglesia.

42. Trascendencia del Seminario en la restauración musical y necesidad de que los Prefectos de música estén capacitados para enseñar y sean debidamente retribuidos. Práctica de la impostación de la voz; canto gregoriano y figurado; órgano; principios de armonía y estética del arte sagrado.

43. Importancia de las Capillas Catedralicias; necesidad y medios de mejorarlas a fin de que llenen su elevada misión.

44. Necesidad de contar con una nueva librería que ponga a disposición del músico de iglesia español las publicaciones nacionales y extranjeras sobre cualquier ramo de la música religiosa. Idea de su organización y sostenimiento.

45. Iniciativas y proyectos para formar una Sociedad Sacro-Musical al modo de las sociedades cecilianas de otros países.

46. Iniciativas y proyectos sobre la creación de una Escuela Superior de Música Sagrada.

ADVERTENCIAS.—1.^a Aparte de las proposiciones aquí formuladas pueden explanarse otras que se estimen de interés para la restauración sacro musical.

2.^a Los temas se pueden tratar o bien en su totalidad o bien estudiando aspectos parciales de los mismos, o bien relacionándolos con otros distintos.

Crónica General

Nuevo Obispo de Barbastro

El «Boletín Oficial del Estado» ha hecho público que, en conformidad con el Concordato vigente entre la Santa Sede y España, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la sede episcopal de Barbastro, al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Segundo García de Sierra y Méndez, párroco de San José, de Oijón, diócesis de Oviedo.

Biografía del nuevo Prelado.—D. Segundo García de Sierra Méndez, nuevo Obispo de Barbastro, nació el 25 de mayo de 1908 en Mohías (Navia), de la provincia de Oviedo. Estudió en la Universidad de Santiago de Compostela y más tarde en el Seminario de Oviedo. Fué pensionado en la Universidad pontificia de Comillas, donde se graduó de doctor en Derecho. En dicha Universidad se ordenó de sacerdote el 24 de junio de 1931, celebrando su primera misa el 7 de julio del mismo año.

Fué coadjutor de San Isidro de Oviedo y Cura Económico de Santa Eulalia, de Ujo, y finalmente, mediante concurso-oposición, fué nombrado Párroco de San José de Gijón, el 26 de octubre de 1944, habiendo tomado posesión de dicha parroquia el 14 de enero de 1945.

En la actualidad es teniente arcipreste de Gijón y director de la Casa Diocesana de Ejercicios Espirituales. Su labor al frente de la parroquia ha sido muy fecunda, desarrollándose con gran incremento las tareas de Acción Católica, comedor para los niños pobres y, sobre todo, la escuela de reeducación de los suburbios, obra que admiran todos los jijonenses.

Necrología

El día 2 del corriente mes de agosto, falleció en Vitigudino el Rvdo Don Manuel Moro Pando, Párroco jubilado de San Martín del Castañar.

D. Rafael Lozano Alonso, Económico de Aldeatejados, falleció el 26 de agosto. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas las cargas; por lo que los señores socios le aplicarán una misa y rezarán tres responsos.

El Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Anuncios

Vacantes en el Colegio de Niños de Coro

Hallándose vacantes cuatro plazas en el Colegio de Niños de Coro de esta Santa Iglesia Basílica Catedral, se convoca a oposiciones para su provisión, que tendrán lugar el día 21 de octubre, a las diez y media de la mañana, en la Catedral.

Las condiciones para poder optar a ellas son: poseer voz clara y timbrada de tiple, con extensión de DO a SOL agudo; tener de siete a diez años de edad, ser hijo legítimo, gozar de buena salud y tener buena conducta.

Las solicitudes se dirigirán, en papel ordinario, juntamente con los documentos que acrediten las anteriores condiciones al Sr. Rector del Colegio hasta el día de las oposiciones.

Salamanca, 26 de agosto de 1954.

Bibliografía

EL LIBRO DEL CORAZON DE MARIA.—Por el P. Tomás Torre, C. M. F., y LA VERDAD SOBRE FATIMA.—Por el R. P. Federico Gutiérrez, C. M. F.

He aquí dos interesantes libros sobre la devoción al Corazón de María y Ntra. Señora de Fátima, de máxima actualidad. Tienen por finalidad el que todos comprendan y practiquen esta devoción tan saludable y providencial. Su aparición, dentro del Año Mariano, viene a contribuir al reinado de la Stma. Virgen, no sólo en España, sino también en todo el mundo. Utilísimos para preparar a los fieles para la Consagración de España al Inmaculado Corazón de María. Editados por la Cruzada Cordimariana, Buen Suceso, 22, Madrid.—Precio, 25 ptas.

BUSQUÉ LA VERDAD, por Emilio Hunziquer. Librito en 8.º, 64 páginas. Editado por Obra Cultural, Layetana, 108, Barcelona.

Al publicar estas páginas que le llegaron hace algún tiempo de la

República Argentina, pretende Obra Cultural hacer el mayor bien a los que andan extraviados, ya que ningún beneficio mayor se puede hacer a los semejantes que enseñarles el camino de la verdad.

Aparece tan diáfana la verdad histórica de la revolución luterana, que nadie podrá dudar del falso terreno que pisan los protestantes; y que sus doctrinas no pueden enseñar a los hombres la verdad, que según Jesucristo nos ha de librar de la esclavitud del error y del pecado.

Bibliografía

EL LIBRO DEL CORAZON DE MARIA.—Por el P. Tomás J. Jany, O. M. F. y LA VERDAD SOBRE PATMATA.—Por el R. P. Federico Galdames, O. M. F.

— He aquí dos importantes libros sobre la devoción al Corazón de María y al Sagrado Corazón de Jesús, de máxima actualidad. Tienen por finalidad el despertar y fortalecer la devoción tan saludable y provechosa. Su publicación dentro del Año Mariano, viene a contribuir al triunfo de la Santa Virgen, no sólo en las almas, sino también en todo el mundo. Hechos para proporcionar los libros para el Corazón de María al humilde Corazón de María. Edición por la Curia de Córdoba, Buenos Aires, 25 de Mayo de 1934, 22 págs.

BOQUÉ LA VERDAD, por Emilio J. Jany, O. M. F., 64 págs. Edición por Obra Cultural, España, 100, Barcelona.

— Al publicar estas páginas que se llegaron hace algún tiempo de la